

8  
2ej



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA  
Y ADMINISTRACION

## EL DICTAMEN FISCAL

### Seminario de Investigación Contable

Que en opción al Grado de  
LICENCIADO EN CONTADURIA

p r e s e n t a:

**MARIA LUISA BARROS RUIZ**



Director de Seminario :  
C. P. Joaquín Blanes Prieto

México, D. F.

1993

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	Página.
<b>INTRODUCCION .....</b>	1
<b>CAPITULO 1.- ANTECEDENTES GENERALES.</b>	
1.1.- ANTECEDENTES DEL DICTAMEN FISCAL.....	3
<b>CAPITULO 2.- EL CONTADOR PUBLICO ANTE LA IMPORTANCIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.</b>	
2.1.- LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO .....	10
2.2.- LA RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO Y LA NECESIDAD DE SU ESPECIALIZACION EN MATERIA FISCAL.....	12
<b>CAPITULO 3.- ESTRUCTURA DEL DICTAMEN FISCAL.</b>	
3.1.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR.....	17
3.2.- REQUISITOS DE LA INFORMACION A PRESENTAR EN EL DICTAMEN FISCAL.....	18
3.3.- REQUISITOS, CONTENIDO Y MANERA DE PRESENTAR EL DICTAMEN .....	24
<b>CAPITULO 4.- SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO QUE NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO.....</b>	38
<b>CAPITULO 5.- INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.....</b>	42

<b>CAPITULO 6.-</b>	<b>FACULTAD QUE TIENEN LAS AUTORIDADES FISCALES DE REVISAR EL DICTAMEN .....</b>	<b>46</b>
<b>CAPITULO 7.-</b>	<b>CASO PRACTICO DEL DICTAMEN FISCAL..</b>	<b>48</b>
<b>CAPITULO 8.-</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>111</b>
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>		<b>112</b>

## I N T R O D U C C I O N

México es un país que ha venido sufriendo una crisis económica en los últimos 20 años. Los problemas económicos tanto internos como externos, llevaron al país a una situación en donde la inflación ha crecido de manera desmedida.

Muchas son las causas que originan esta inflación, así como también son muchos los problemas que como consecuencia ha traído.

Por este motivo, las autoridades se vieron en la necesidad de crear un sistema impositivo que fuera acorde con la situación económica del momento, de tal forma que se crearon disposiciones fiscales para 1987, donde se utilizaron términos tanto inflacionarios como económicos.

Esta acción ha motivado que la mayoría de los contribuyentes carezcan de conocimiento en materia fiscal, por lo que a través del contador, tienen que suplir esta deficiencia.

La profesión contable ha venido ganando un amplio campo en materia fiscal, ya que estas disposiciones tienen una gran competencia con la capacidad técnica de la profesión. Esto ha motivado que la asesoría fiscal se comparta de los despachos de abogados hacia los despachos de contadores públicos.

Como el dictamen fiscal fue creado para que el contador emita una opinión profesional acerca de la razonabilidad de los estados financieros y del cumplimiento de las obligaciones fiscales, esta situación lleva a la profesión a una especialización en materia fiscal.

Si bien algunas disposiciones fiscales son complejas para su comprensión y aplicación, motivo por el que el contador como dictaminador fiscal, debe concientizarse de tal situación y especializarse en esta materia, convenciéndose de la responsabilidad que esta práctica genera.

Con este panorama y tratando el problema con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, se podría ampliar un beneficio mutuo en el cual, como hace treinta años, el dictamen fiscal tuviera mayor credibilidad y difusión, logrando una simplificación en los procedimientos de revisión, obteniendo beneficios para los contribuyentes, el contador que dictamine y las autoridades correspondientes.

## CAPITULO 1.- ANTECEDENTES GENERALES

### 1.1- ANTECEDENTES DEL DICTAMEN FISCAL.

Nace el dictamen fiscal por Decreto Presidencial el 21 de abril de 1959, creando la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1959, como un órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, donde señala entre otras cosas, que a los dictámenes fiscales de los contribuyentes se les dará crédito sin necesidad de practicar auditorías por parte de la autoridad, salvo pruebas selectivas que la mencionada Dirección podrá realizar para verificar si los dictámenes se presentaron de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El 3 de enero de 1962, aparece el oficio 102-119, publicado el 18 de enero del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, que señala que el contribuyente que hubiera sido dictaminado por contador público ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal en materia de Impuesto sobre la Renta en los ejercicios dictaminados.

A partir del 1° de abril de 1967, entró en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación en el que se deroga el Decreto del 21 de abril de 1959, incorporando en su Artículo 85 el dic

tamen del contador público para fines fiscales.

El 11 de abril de 1980, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Artículo 85 del Código Fiscal de la Federación.

El 11 de septiembre de 1980, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que adiciona las reglas generales para la formulación y presentación de estados financieros dictaminados para efectos fiscales.

El 1° de enero de 1983, entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación en el cual se modifica el Artículo 85, quedando como nuevo el Artículo 52.

El 29 de febrero de 1984, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Código Fiscal de la Federación derogando el Reglamento del Artículo 85 anterior, que se incorporó en sus Artículos 45 a 58, junto con las reglas generales para la formulación y presentación del dictamen fiscal que venían publicándose anualmente en la Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal.

El 26 de julio de 1984 se expide el oficio 360-7619 de la

Dirección General de Fiscalización, en el que se aclaran diversos aspectos relacionados con la nueva reglamentación al Código Fiscal de la Federación en lo referente a los dictámenes de contadores públicos.

A partir del 1° de enero de 1987, entra en vigor una nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta, en donde se establece una etapa de transición en la cual se aplicarán dos títulos para sociedades mercantiles lo cual modifica, en consecuencia, la estructura del dictamen del contador público para fines fiscales.

El 23 de octubre de 1987 en el Diario Oficial de la Federación, aparece la décima Resolución que reforma y adiciona a la que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1987, en donde se menciona que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estaba celebrando convenios con las entidades federativas en los que se les delegaba - la facultad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones - fiscales de los contribuyentes en materia del Impuesto al Valor Agregado y que en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, queda incluido el tratamiento de dicho impuesto.

El 22 de marzo de 1988 se publica el nuevo Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que - se cambia la denominación a la actual Administración General de

## Auditoría Fiscal Federal.

El día 30 de junio de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por medio del cual se reforma y adiciona el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en el -- que se encuentran las disposiciones que afectan el contenido del dictamen para efectos fiscales, sustituyendo el dictamen en vi-- gor a partir de 1987.

El 1° de enero de 1989, entran en vigor las reformas a la - Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento aplicables para 1989, en la que se deroga la aplicación del Título VII, quedando en su lugar el Título II; también se publicaron en esta fecha, - reformas al Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el - cual contiene el tratamiento del Informe Complementario sobre el Impuesto al Valor Agregado por vez primera.

El 26 de diciembre de 1990 se incorpora al Código Fiscal de la Federación el Artículo 32-A, que hace obligatorio el dictamen fiscal para cierto tipo de personas físicas y morales, por los - ejercicios fiscales que terminen a partir del 31 de diciembre de 1990.

El 15 de marzo de 1991, se publican las disposiciones relacionadas con los plazos para la presentación de avisos e informes, para los que están obligados a dictaminar y los que quieran hacer lo de manera voluntaria, así como también para las personas que

reciben donativos.

También se dan a conocer los nuevos formularios a utilizarse en el dictamen fiscal así como el dictamen sobre enajenación de acciones.

Destaca la posibilidad que tienen las personas que se dictaminen fiscalmente, de poder disminuir el factor de utilidad que aplican en sus pagos provisionales.

Esta opción no les será permitida a las siguientes instituciones: bancos, aseguradoras, afianzadoras, organizaciones auxiliares de crédito y casas de bolsa, ni a las compañías que consoliden para efectos fiscales.

En el Diario Oficial de la Federación del 7 de octubre de 1991 se indica que las personas que tengan autorización para recibir donativos que sean deducibles para el donante, están obligados a dictaminar fiscalmente y que el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo a las reglas que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. También se prevee que el cuaderno de dictamen fiscal deberá contener la siguiente información: Informe, Estado de Ingresos y Egresos, relación de donativos recibidos en efectivo y especie, relación de gastos de administración, relación de los principales cuarenta donantes, relación de contribuciones federales a cargo del contribuyente, o

en su carácter de retenedor, relación de bienes inmuebles y análisis de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio, información que se presentará en original y copia.

El 30 de abril de 1992 se publica la Tercera Resolución, -- donde se establece que los contribuyentes que hubieran dado aviso para dictaminar sus estados financieros, presentarán en discos flexibles de 5 1/4" ó 3 1/2" la información que señala el -- Código Fiscal de la Federación en la Fracción III del Artículo - 51 y 51-A, procesada de acuerdo al instructivo para la integración del disco magnético flexible del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitidos por contador público registrado, con el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen simplificado sobre contribuyentes autorizados para recibir donativos, según sea el caso.

El disco flexible tendrá que presentarse en dos tantos, acompañado de la carta de presentación del dictamen firmada por el contribuyente o su representante legal y por el contador público que dictamina.

El 20 de junio de 1992 se publica en el Diario Oficial de la Federación el instructivo para la integración y presentación, en disco magnético flexible del dictamen, con la variante de que la presentación del disco será por triplicado y junto con la carta de presentación del dictamen se presentará la relación de archivos.

El 8 de septiembre de 1992 se expide el Anexo 29 que contiene el instructivo para la integración y presentación, en disco magnético flexible, del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitidos por el contador público registrado, aplicable a las Instituciones de Crédito.

En la Resolución Miscelánea del 31 de marzo de 1993, se publica que los contribuyentes que hubieran dado aviso para dictaminar sus estados financieros, presentarán en discos flexibles de 5 1/4" o 3 1/2", doble cara y doble densidad, procesado en Código Estándar Americano para Intercambio de Información -- (ASCII), Sistema Operativo MS-DOS, cuya etiqueta deberá contener el nombre y Registro Federal de Contribuyentes del interesado, número de disco, nombre del archivo, cantidad de registros y fecha de entrega.

## CAPITULO 2.- EL CONTADOR PUBLICO ANTE LA IMPORTANCIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

### 2.1.- LA PROFESION DE CONTADOR PUELICO.

La profesión de contador público es una profesión joven - aún, hace 87 años que se expidió el primer Título de Contador Público en nuestro país. A más de ochenta años de distancia la profesión atraviesa por una época de cambios y nuevos retos, motivados por la situación económica ya conocida.

"La contaduría pública está íntimamente relacionada al -- campo fiscal. Desde los años veinte, se desarrollaron, la organización contable y aún la auditoría financiera como actividades naturales del contador público.

En los años cuarentas, practicantes de auditorías externas o profesores de la materia, se ufanan de no involucrarse en el problema fiscal, que poco tenía que ver con el conocimiento a fondo de la situación financiera de la empresa.

A medida que la economía mexicana fue evolucionando hacia la industrialización y que las transacciones internacionales - se complicaban a partir de la post-guerra, las leyes y las condiciones impositivas tomaban un rumbo que exigía talento y profesionalismo para controlar, interpretar y aplicar correctamente con base en un conocimiento muy calificado el desembolso causado por los impuestos que empezaban a diversificarse, a complejizarse y a influir poderosamente en la estrategia de los negocios.

La contaduría pública encontró en la especialización fiscal un terreno fértil para proporcionar a sus usuarios un servicio de consultoría de enorme utilidad. Así nacieron y se -

multiplicaron áreas fiscales en los despachos de contadores públicos".<sup>1</sup>

"El contador público es un profesional que sirve al público, independientemente de toda actuación oficial o de toda dependencia jerárquica de una organización cualquiera. Basados en el dictamen del contador público y en la fé que les inspira por sus conocimientos y por su crédito, aquellos que tengan que contratar en cualquier forma, con la empresa en cuestión, pueden tener la seguridad de que los estados representativos de su posición económica son fehacientes y verdaderos. No es bastante presentar cuentas correctas, porque éstas pueden no ser claras e inteligibles para aquellos que necesitan examinarlas.

El contador debe tener intrínsecamente, formando parte de su propio ser, un fuerte concepto de su responsabilidad, y con él, una firme voluntad de ser honesto. La honradez, tal como la entendemos generalmente, o sea la de aquel que no es capaz de tomar lo que no es suyo, debe formar parte integrante del modo de ser íntimo del contador público y también esa otra honradez; la mental, la de las ideas, la de decir lo que siente, de no ocultar la verdad con eufemismos, de presentarla lisa y llanamente sin pensar en las consecuencias que puedan producirse".<sup>2</sup>

- 1.- C. P. José Manuel Pintado- Revista Contaduría Pública, - Julio 1988.
- 2.- C. P. Roberto Casas Alatríste.- Conferencia en 1933.

## 2.2.- LA RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO Y LA NECESIDAD DE SU ESPECIALIZACION EN MATERIA FISCAL.

"Recientemente se ha cuestionado el futuro del dictamen --fiscal. Por un lado, las autoridades correspondientes han indicado que si bien es cierto que los contribuyentes que se acogen a este sistema le reducen considerablemente a la autoridad el trabajo de fiscalización, por otro lado, sobre todo en los últimos años, se han observado muchos casos en los que el dictamen ha sido formulado sin apearse estrictamente a las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en muchos de los casos sin toda la observancia de las disposiciones fiscales vigentes, existiendo por lo tanto un sentimiento de pérdida de credibilidad en las aseveraciones que contiene el dictamen.

En este capítulo se analizan las situaciones mas características que contribuyen al deterioro en la calidad del dictamen y que a la profesión y a las autoridades fiscalizadoras nos interesa atender para no solamente restituir la parte de la confianza perdida, sino acrecentarla.

### CAPACIDAD PROFESIONAL INSUFICIENTE DE PARTE DE ALGUNOS - CONTADORES PUBLICOS QUE DICTAMINAN PARA FINES FISCALES.

La Ley General de Profesiones, establece que un contador público, desde que obtiene su Título y Cédula Profesional, está habilitado para ejercer y por lo tanto puede dictaminar para cualquier fin, sin embargo, para que pueda dictaminar para fines fiscales, es necesario que obtenga su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien solicita que el profesional esté previamente afiliado a un Colegio. Bajo un punto de vista teórico, esto debería ser suficiente para garantizar que el contador público estará capacitado para cumplir con su función profesional, en virtud de que cualquier Colegio lo obliga a la observancia de las normas y procedimientos de auditoría,

con lo cual se aseguraría la independencia, capacidad, celo y buen juicio en el ejercicio de sus funciones.

#### PROMOCION DE SERVICIOS.

Han sido detectados casos por parte de la autoridad, en los que aparentemente los contribuyentes han sido informados por algunos contadores públicos de la impunidad que gozarán en materia fiscal, si es que dictaminan sus empresas para este fin. Si es to ocurre, naturalmente no es verdad, ya que las autoridades jamás han subrogado sus funciones fiscalizadoras a los contadores públicos pero además, es una falta de probidad profesional utilizar el engaño en beneficio propio.

En forma invariable el contador público deberá establecer - claramente, en relación con sus clientes, que es cierto que los contribuyentes dictaminados quedan sujetos a un mínimo de presencia de la autoridad fiscalizadora, ya que no están exentos de - ella por razones legales.

#### CRUCE DE INFORMACION.

Otros casos de falta, se presentan cuando la autoridad fiscalizadora ha aceptado de terceros, información de un contribuyente dictaminado o no y la información no coincide con la que muestra el dictamen. La autoridad, además del derecho que le confiere el Código Fiscal de la Federación, tiene la obligación de revisar, aclarar y eventualmente cobrar la diferencia de impuestos que se haya omitido." <sup>3</sup>

3.- C. P. Raúl Ríos Terrazas.- El Dictamen Fiscal ¿A dónde va?

## ¿ QUE DICE LA PROFESION ORGANIZADA ?

El dictamen del contador público ha probado ser un extraordinario elemento, tanto para los contribuyentes, las autoridades - fiscales y los contadores públicos independientes, a todos ellos beneficia. También ha probado la posibilidad de mal empleo en perjuicio de todos, y por lo tanto, se requiere una mayor vigilancia de las partes interesadas para evitar que se pierda credibilidad en el mismo.

El contador público en lo individual debe reafirmarse en el conocimiento de que la función dictaminadora es la más característica de su profesión, pero requiere experiencia y capacitación -- continua en las áreas técnicas y en las disposiciones legales, por lo que no deberá atreverse a opinar si no está cumpliendo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y con su código de ética profesional.

La autoridad tiene la obligación de cumplir con los Colegios de Contadores Públicos haciendo de su conocimiento aquellos casos de violaciones para que las juntas de honor correspondientes, los analicen y, cuando proceda, sancionen a esos asociados, evitándose de esta forma el sentimiento de impunidad que pudiese originarse y sobre todo el tratamiento de la calidad profesional que debe imperar en bien de la profesión del contador público.

También las autoridades deben establecer sistemas permanentes de supervisión de sus funcionarios y empleados en los niveles de cobro y fiscalización de impuestos, para reducir al mínimo los casos de corrupción, enjuiciando también legalmente los casos probados.

"INSATISFACTORIO NIVEL DE CALIDAD EN EL TRABAJO DE CONTADOR PUBLICO"

A este respecto, las autoridades fiscales han detectado casos en los que la calidad del trabajo desempeñado por el contador público deja mucho que desear, reflejándose en situaciones tales como: insuficiencia o inexistencia de papeles de trabajo, incoherencia en los datos registrados en los papeles, desconocimiento de -- las operaciones del contribuyente y/o de las obligaciones fiscales a las que está sujeto, etc. Es decir, el contador público que -- procede de ésta manera no está cumpliendo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y a las que está obligado por el solo -- hecho de ostentar el título de contador público, así como de estar afiliado a un Colegio o Asociación de Contadores Públicos".<sup>4</sup>

- 4.- C. P. Armando del Barrio.- Revista Contaduría Pública, Agosto, 1988.

### CAPITULO 3.- ESTRUCTURA DEL DICTAMEN FISCAL

Desde sus orígenes en el año de 1959, se facultó a los contadores públicos para emitir su opinión sobre la situación fiscal de los contribuyentes y se manifestó la credibilidad que sobre el trabajo desempeñado por los profesionales independientes, tenían las autoridades hacendarias.

Actualmente existen requisitos profesionales y técnicos que - deben ser cubiertos por los contadores que dictaminan sobre la situación tributaria de los contribuyentes. El marco legal se establece en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, que señala aquellos aspectos que regulan el trabajo a desempeñar por quienes elaboran dictámenes para efectos fiscales y que son entre otros:

- 1) La obligación que tiene el contador público de estar registrado para efectos de dictaminación fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2) La elaboración del dictamen de acuerdo con el Reglamento del Código Fiscal de la Federación y con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales se resumen a continuación:

#### NORMAS PERSONALES:

- Entrenamiento técnico y capacidad profesional
- Cuidado y diligencia profesional
- Independencia

#### NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO:

- Planeación y supervisión.
- Estudio y evaluación del control interno.
- Evidencia suficiente y competente.

NORMAS RELATIVAS AL DICTAMEN O INFORME

- Aclaración de la relación con estados financieros, o información financiera y expresión de opinión.
  - Bases de opinión sobre estados financieros.
- 3) Junto con el dictamen, el contador público emitirá un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, bajo protesta de decir la verdad.
- 4) Sanciones para el contador público que no cumpla con las disposiciones fiscales de esta Ley, pudiendo ser suspendido hasta por tres años o en caso de reincidencia o delito fiscal se cancelará su registro.

3.1.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTADOR PUBLICO PARA --  
DICTAMINAR.

En el Artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación se contempla el procedimiento que debe realizar el contador público para que le sea otorgado el registro ante la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que es la siguiente:

- a) Deberá llenar una solicitud y la presentará conjuntamente con la copia certificada de estos documentos:
- I. El que dé testimonio de su nacionalidad mexicana.
  - II. La cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
  - III. Certificado otorgado por el Colegio de Contadores Públicos donde se dé crédito de que es socio activo, expedido dentro del bimestre anterior a la fecha en que presenta la solicitud.

Deberá declarar bajo protesta de decir la verdad, que no está siendo procesado o condenado por quebrantar la ley en materia fiscal o por delitos intencionales que merezcan pena corporal.

Es importante señalar, que cuando al contador se le haya otorgado el registro, deberá comunicar a las autoridades fiscales si hubo cambio en los datos de la solicitud y demostrará, el primer trimestre de cada año, que forma parte activa de algún Colegio o Asociación Profesional y tendrá que exhibir una constancia de que aprobó un examen ante las autoridades fiscales en el cual se compruebe que está actualizado en materia fiscal o, en todo caso, mostrará la constancia de actualización académica o la constancia de educación continua, ambas deben ser expedidas por el Colegio o la Asociación a la que pertenezca.

### 3.2.- REQUISITOS DE LA INFORMACION A PRESENTAR EN EL DICTAMEN FISCAL.

La presentación del dictamen fiscal se sujeta a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que ha contemplado y vigilado desde sus inicios aquellos aspectos de carácter general, que no por este singular hecho dejan de ser importantes y que son entre otros, la presentación de los siguientes:

- Aviso de presentación del dictamen.
- Avisos que no surten efectos.
- Impedimentos para dictaminar.
- Plazo y forma de presentación del dictamen.
- Renuncia o sustitución del contador público.

## AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN

En el Artículo 46 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se indica que los contribuyentes que deseen o estén obligados a dictaminar estados financieros, deben presentar aviso a las autoridades fiscales, observando las siguientes reglas:

- Presentar aviso dentro de los tres (personas morales) o cuatro (personas físicas) meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal.
- Suscribir el aviso tanto por el contribuyente como por el contador público que vaya a dictaminar.
- El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal, en virtud de que sólo podrá ser dictaminado para efectos fiscales el ejercicio que aquí se menciona.

En los casos de liquidación, el dictamen a que se refiere el punto anterior, podrá presentarse tanto por el ejercicio de doce meses, como por el ejercicio irregular que se origina con el cambio, siempre que dicha presentación se efectúe en cada caso, dentro del plazo establecido en el primero de estos puntos.

## AVISOS QUE NO SURTEN EFECTOS.

El Artículo 47 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación previene que el aviso al que se refiere el Artículo 46 del mismo Reglamento no surtirá efectos en los siguientes casos.

- Cuando no haya sido presentado a tiempo.
- No esté registrado el contador público propuesto por el contribuyente o su registro se encuentre suspendido o cancelado.

- Que haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, con anterioridad a la presentación del aviso.
- Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquél al que se refiere el aviso, o bien por haberse emitido, aún cuando no se haya notificado orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.
- Exista impedimento del contador público que lo suscriba.
- Cuando la visita domiciliaria se refiere a ejercicios anteriores al que se dictamina, la Secretaría, tomando en cuenta los antecedentes respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica a éste y al contador público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.

#### IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR

Estará impedido el contador público para dictaminar sobre los estados financieros de un contribuyente por afectar su imparcialidad e independencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, -- cuando el contador público:

- Sea cónyuge, pariente por consaguinidad o civil en línea recta, sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.

- Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del Consejo de Administración o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que este vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.
- El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concorra otra causal de las que se mencionan en este Artículo.
- Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine, alguna ingerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.
- Reciba por cualquier circunstancia o motivo, participación directa, en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.
- Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.
- Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.
- Se encuentre vinculado en cualquier forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

## PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN

Los contribuyentes que dieron aviso ante las autoridades fiscales, deberán presentar ante ellas, la hoja electrónica de cálculo que contenga la información sobre los estados financieros básicos, los datos del cuestionario de autoevaluación inicial, la carta de presentación del dictamen, el dictamen y la relación de archivos por escrito contenidos en el disco flexible, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal. La presentación de todo lo anterior se hará por duplicado.

La autoridad podrá conceder prórroga hasta por un mes, si -- existen causas fortuitas o de fuerza mayor comprobadas que imposibiliten el cumplimiento dentro del plazo citado, para lo cual deberá:

- Presentar un aviso a más tardar un mes antes del vencimiento del plazo original.
- Se considera aceptada la prórroga si dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud la autoridad no le dá contestación.

El dictamen y los documentos mencionados que se presenten -- fuera de los plazos que prevee el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, no surtirá efecto alguno, salvo que la autoridad competente considere que existen razones para admitir tales documentos, caso en el cual deberá comunicar tal hecho al contribuyente con copia al contador público, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

## RENUNCIA O SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO

El contribuyente que opte por dictaminar sus estados financieros podrá renunciar a la presentación del dictamen o sustituir al contador público originalmente designado, no así el contribuyente obligado a dictaminarse, quien sólo podrá sustituir al contador público, pero en ambos casos comunicará a la autoridad dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso a que se refiere el Artículo 46 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, justificando los motivos que tuviere.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal se podrá dar aviso para sustituirlo en cualquier tiempo antes de concluir el plazo de presentación del dictamen.

Si existe sustitución del contador público, el dictamen se podrá presentar dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate, previa autorización de las autoridades competentes.

El contador público dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del aviso podrá renunciar mediante aviso, justificando los motivos que tuviere.

### 3.3.- REQUISITOS, CONTENIDO Y MANEJA DE PRESENTAR EL DICTAMEN.

De acuerdo con el Artículo 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el contribuyente que hubiera dado aviso para dictaminar sus estados financieros, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

1. La carta de presentación del dictamen firmada por el -- contribuyente y el contador público que lo prepara.
2. El dictamen y el informe sobre la situación fiscal del contribuyente firmados por el contador público.
3. La hoja electrónica de cálculo u otro sistema que se utilice para el mismo fin que incluya la información sobre los estados financieros básicos que se están dictaminando.

a) Los siguientes estados básicos con sus respectivas notas:

1. Estado de posición financiera.
2. Estado de resultados.
3. Estado de variaciones de capital contable.
4. Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.

b) Un estudio comparativo de las subcuentas de los gastos de producción, administración, ventas, financieros y otros.

c) Un estudio de las contribuciones que están a cargo - del contribuyente o las que quedan por pagar al cierre del ejercicio, o cuando a él le toca retener, - tomando en cuenta pagos provisionales, declarando - bajo protesta de decir la verdad.

Si el contribuyente fuera persona física con actividad empresarial, se deberán citar las contribuciones incurridas por llevar a cabo la actividad y se le dará el mismo tratamiento cuando las contribuciones se derivan de ingresos por otros conceptos; para que al final de cuentas se llegue a la contribución definitiva correspondiente al Impuesto Sobre la Renta.

- d) La conciliación entre el resultado contable y fiscal que se realiza para calcular el Impuesto Sobre la Renta.
- e) La conciliación entre los ingresos declarados y los dictaminados para fines del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio, y el Impuesto al Valor Agregado.
- f) En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, se pide la conciliación de los registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas.
- g) Si se realizan operaciones de comercio exterior, se hará un análisis de las mismas.
- h) Tratándose del dictamen de consolidación fiscal, se presentará un informe y estudio de las operaciones realizadas entre la controladora y las controladas, y las empresas relacionadas que no consoliden.

De acuerdo con el Artículo 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la información a que se refiere el Artículo anterior, deberá reunir los requisitos detallados a continuación:

- I. El texto del dictamen relacionado a los estados financieros el cual deberá apegarse al que haya adoptado la

Agrupación Profesional de Contadores Públicos reconocida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a la que esté adscrito el contador público que dictamine, teniendo que indicar -- éste el número de registro que tenga ante las autoridades fiscales.

- II. Los estados financieros básicos con sus respectivas notas, se presentarán comparados con los del ejercicio inmediato anterior, expresando sus cifras en miles de pesos. Cuando se dictamina para fines de consolidación fiscal, las cifras de la empresa que consolida y de las consolidadas se mostrarán en millones de pesos.
- III. La información a que se hace mención en el Artículo 50, fracción tercera de este Reglamento se expresará en miles de pesos y deberá tener los índices numéricos y los conceptos concernientes en base a las reglas generales que emita la Secretaría de Hacienda y someterse a lo -- que a continuación se describe:
- a) Se referirán a los dos últimos ejercicios fiscales, los estudios comparativos por subcuentas de los gastos de producción, financieros, venta y otros.
  - b) La relación de contribuciones que debe cubrir o retener el contribuyente deberá incluir:
    - 1. El detalle de bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el pago de contribuciones, señalando las diferencias determinadas si las hubiera, en relación a cada uno de estos conceptos.

2. Se deberá declarar bajo protesta de decir la verdad que la relación reúne todas las contribuciones federales a que está obligado como contribuyente y como retenedor. También se deberá indicar si hubo o no autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones.
3. Se deberá citar cualquier compensación o acreditamiento realizado para efectos del Impuesto Sobre la Renta, y la manera en que se determinó el componente inflacionario de los créditos y deudas.
4. Se deberá incluir la manera en que se determinó el Impuesto Sobre la Renta, y la manera en que se determinó el componente inflacionario de los créditos y deudas.
5. Se deberá incluir la manera en que se determinó el Impuesto al Valor Agregado causado, así como el que sea acreditable en el ejercicio, a las tasas aplicables.
6. Se elaborará un estudio para determinar el impuesto al activo.
7. Respecto a los impuestos al comercio exterior, se manifestará el importe anual causado y pagado.
8. En relación a otras contribuciones federales que se causen por ejercicio y a las aportaciones de Seguridad Social, se mostrará el cálculo con cifras aplicables de los anexos de gastos que contienen las cuotas antes mencionadas.

El análisis de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, se exhibirán por los bimestres del ejercicio, indicando los ramos del seguro.

Los impuestos y aportaciones de Seguridad Social que tengan conexión directa con la actividad preponderante del contribuyente son las contribuciones federales.

Cuando se trate de derechos, sólo se citará el retenido por el 5 al millar por concepto de Inspección y Vigilancia de la Obra Pública, señalando el importe retenido al contribuyente y el nombre de quien retuvo.

9. La lista de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.

Se hará un análisis por cada contribución, señalando su importe y fecha de pago, y expresando si ya fueron cubiertas a la fecha del informe.

En caso de que el contribuyente hubiera hecho petición para pagar en parcialidades y se le hubiere concedido, anexará una fotostática de la autorización.

10. Estudio de créditos y pagos realizados fuera del país y que causen retenciones y entero de contribuciones.
11. Prueba global de sueldos, que reúna el importe total de las retribuciones cubiertas por el patrón por la relación del trabajo. Se precisará el --

monto detallado por concepto que se utilizó para calcular el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda de los trabajadores.

12. En cuanto a las operaciones de comercio exterior, se deberá declarar que los artículos de procedencia extranjera que son parte de los inventarios del contribuyente tienen la documentación que certifica su legalidad en el país, de no ser así, se manifestará en el dictamen o informe cualquier incumplimiento a las disposiciones fiscales indicando:
- A) Como se determinó el impuesto causado por -- las importaciones y exportaciones de mercancías y/o bienes, indicando las bases, y fechas de pago.
  - B) Los nombres y números de los agentes aduanales que prestaron sus servicios al contribuyente en el ejercicio, y la cantidad de operaciones realizadas.
  - C) El país de origen o destino de las mercancías o bienes.
  - D) Si el contribuyente hubiere realizado exportaciones durante el ejercicio, se expresará que se realizó la verificación selectiva de los documentos comprobatorios debidamente -- requisitada.

- c) La conciliación entre el resultado contable y fiscal que se efectúa para el Impuesto - Sobre la Renta, reunirá la información y el análisis que se describe a continuación:
1. Los ingresos fiscales y las deducciones contables que se suman.
  2. Los ingresos contables y las deducciones fiscales que se restan.
  3. La pérdida en la enajenación de acciones, si la hubiere.
  4. Determinar por cada ejercicio, la pérdida fiscal pendiente de disminuir de la utilidad fiscal y su aplicación en el -- ejercicio que se dictamina.
  5. Determinar las deducciones que se puedan hacer en el ejercicio que se dictamina. que se hayan originado en ejercicios anteriores.
- d) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para fines del impuesto sobre la renta y de otras contribuciones federales.

En la conciliación, tratándose del impuesto especial sobre producción y servicios, que resulte por enajenación, importación o exportación de bienes, cuando se traslade y se separe de igual manera -- con el Impuesto al Valor Agregado que resulte por enajenación de -- bienes, prestación de servicios y otorgamiento del uso o goce tempo

ral de bienes, las cantidades que se deben conciliar consistirán en el monto de los actos o actividades llevadas a cabo en las - que se debe pagar y trasladar el impuesto en los términos de la ley, se indicarán los actos o actividades por los que no se está obligado al pago o traslado del impuesto, que causen diferencia entre los ingresos gravados por el Impuesto Sobre la Renta y el valor de los actos o actividades gravados con el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios o el Impuesto al Valor Agregado, o ambos según sea el caso.

e). En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, la conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas se hará de la siguiente manera:

1. Se escribirá el saldo a favor pendiente de acreditar del ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Se hará una descripción de los actos o actividades llevados a cabo a las distintas tasas incluyendo - la tasa del 0% y el de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago de este impuesto.
3. Se asentará el Impuesto al Valor Agregado causado a las distintas - tasas y se sumarán los valores que se obtuvieron.
4. Respecto del Impuesto del Valor Agregado acreditable en el ejercicio se citará el Impuesto trasladado -

al contribuyente, el pagado en aduanas por la importación de bienes tangibles y el pagado por otro tipo de importaciones, con esto se obtendrá el subtotal de este impuesto.

5. Al subtotal del Impuesto al Valor Agregado acreditable en el ejercicio se le restará el mencionado Impuesto de los gastos efectuados por importaciones, cuando conforme a la ley, éstos no sean acreditables, a los gastos o inversiones que se hayan originado en periodos preoperativos y a los gastos o inversiones correspondientes a los actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto, y en todo caso, el Impuesto al Valor Agregado que se haya compensado contra otros impuestos.

6. Con la información del inciso anterior, se obtendrá el importe total del impuesto del ejercicio a cargo o del saldo a favor del contribuyente.

f) La información que se enumera a continuación deberá ser presentada por las sociedades controladoras que consolidan el resultado fiscal:

1) En cuanto a las sociedades controladas:

A) Razón social de cada una de ellas.

B) La utilidad, o en todo caso, la pérdida fiscal de cada una.

C) El porcentaje directo o indirecto con el que participa la controladora en el capital social de las controladas, en el ejercicio.

D) El promedio diario de tal participación.

E) Partidas especiales de consolidación que se suman, indicando en los casos de fusión o escisión.

F) Partidas especiales de consolidación que se restan, indicando en los casos de fusión o escisión.

G) Los cambios a las partidas especiales de consolidación por alteraciones en la participación que tiene la controladora en el capital social de las controladas.

H) La utilidad, o en todo caso pérdida de ejercicios anteriores.

- 1) Cuando se desincorporan sociedades, se deberán indicar los conceptos especiales de consolidación que se deban sumar o restar y también se manifestará si la sociedad que se desincorpora tuvo pérdidas en ejercicios anteriores.
2. La utilidad o pérdida fiscal consolidada y el resultado fiscal consolidado.
3. El impuesto que corresponda al resultado fiscal consolidado.
- A) Los pagos provisionales consolidados.
- B) El impuesto acreditable.
- C) El impuesto pagado del extranjero.
- D) El impuesto pagado por la desincorporación de entidades.
- E) El que se retuvo a controladoras o controladas.
- 4) La aplicación de las pérdidas fiscales contra la utilidad fiscal y las pérdidas fiscales de controladas extranjeras.

g) Cuando se trate de sociedades que escindan se presentará la información que a continuación se describe:

- 1) La relación referente al porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas, que corresponda al año anterior al de la fecha de escisión, incluyendo la descripción de las acciones que conforman el capital social de la sociedad escidente.
- 2) Cuando la sociedad escidente permanezca, se presentará la lista de los accionistas, en la que se indique el número, valor y naturaleza de las acciones que forman el capital social de tales sociedades a causa de la escisión.
- 3) El estado de situación financiera de la sociedad escidente al momento de la escisión.
- 4) La lista que incluya el prorrateo de los activos, pasivos y capital que se transfieren a causa de la escisión.

Lo que se pide en los subincisos 3 y 4 del inciso g), solamente se exhibirá en el dictamen siguiente al momento de la escisión de las sociedades.

h) Cuando se fusionen sociedades se deberá presentar la información que a continuación se detalla:

1. La lista de los accionistas de la sociedad que permanezca señalando en el porcentaje participaban en las acciones al momento en que se llevó a cabo la fusión y también el valor nominal y la naturaleza de las acciones que forman el capital social.
2. La lista al final de cada uno de los tres ejercicios posteriores al de la fusión, de los accionistas de la sociedad que emane o permanezca a causa de la fusión, señalando su participación en las acciones y el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que forman el capital social.

IV. Se deberá pegar una etiqueta a los diskettes con la siguiente información:

- a) La firma del contribuyente o de la persona que legalmente lo representa y su Registro Federal de Contribuyentes.
- b) El ejercicio que se dictamina.

- c) La firma del contador público que elabora el dictamen y su número de registro.
- d) El número de serie del disco.
- e) El número subsecuente del disco.

CAPITULO 4.- SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO QUE NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO.

La Secretaría de Hacienda, ha establecido sanciones para aquellos contadores públicos que hayan cometido violaciones o incumplimiento a las disposiciones previstas en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Estas sanciones van desde la amonestación hasta la cancelación del registro y se encuentran asentadas en el Artículo 57 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, mismas que se señalan a continuación:

I. Se amonestará al contador público cuando:

a) Los documentos que conforman el dictamen fiscal, el dictamen fiscal simplificado, el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente o el dictamen sobre enajenación de acciones, no se presenten completos.

Esto se hará por cada vez que el contador público -- dictamine, no importando de qué contribuyente se trate.

b) La información entre un diskette y otro, no concuerde.

c) No atienda a los requerimientos de información que -- le formulen las autoridades fiscales.

d) No notifique los cambios en la solicitud de registro, no compruebe que es miembro activo de un colegio o -- asociación profesional, no muestre constancia de que está actualizado o no presente constancia de educación

continúa o de actualización académica; en todos estos casos, se le amonestará por cada trimestre que pase sin que acate esta obligación.

## II. Casos de suspensión de registro.

Se le suspenderá el registro hasta por dos años cuando:

- a) No se prepare el dictamen de acuerdo a las disposiciones fiscales y las normas de auditoría.

Esto se hará por cada vez que el contador público dictamine no importando de qué contribuyente se trate.

- b) Teniendo que preparar el dictamen, no lo haga.
- c) Entregue el diskette sin información.

Se le suspenderá el registro hasta por un año cuando:

- a) Acumule tres amonestaciones.
- b) Habiéndole requerido la autoridad fiscal los papeles de trabajo, el contador no los exhiba.
- c) La información del diskette no se apege a las reglas de carácter general que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con el paquete utilizado, la estructura y nombre de los archivos y el manejo de índices fijos.

Cuando el contador público haya cumplido con los demás preceptos de este artículo y este inciso sea el único que viole, no se le aplicará la suspensión.

Se le suspenderá el registro por tiempo indefinido cuando:

- a) Haya cometido delitos fiscales o intencionales que ameriten su reclusión en prisión.

III. Se le cancelará el registro cuando:

- a) Incurra de nuevo en la violación de las ordenanzas - en materia de preparación del dictamen y de la información de carácter fiscal.
- b) Hubiere tomado parte en la comisión de delitos fiscales o intencionales, por los cuales se le haya sentenciado y declarado culpable.

Este artículo podrá ser aplicable para los contadores públicos que realicen dictamen simplificado y dictamen sobre enajenación de acciones.

PROCEDIMIENTO PARA CANCELAR O SUSPENDER EL REGISTRO POR PARTE DE LAS AUTOREDADES.

En el Artículo 58 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación se contempla la forma de cancelar o suspender el Registro al contador público que halla incurrido en faltas a las disposiciones normativas:

- I. Cuando se precisa la falta, se le hará llegar al contador público un escrito, dándole quince días para que ofrezca pruebas documentales, las cuales deberán ir junto con su escrito.
- II. Pasado ese término, la autoridad dictará la resolución que proceda y avisará por escrito al Colegio Profesional y a la Federación de Colegios Profesionales.

CAPITULO 5.- INFORME SOBRE LA REVISIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

En el Artículo-54 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se contempla el procedimiento para integrar el citado informe:

- I. El contador público manifestará bajo protesta de decir la verdad que al emitir el informe, se apegó a las disposiciones fiscales del Código Fiscal de la Federación y de su Reglamento, y que la revisión de los estados -- financieros se practican de acuerdo a las normas de auditoría.
  
- II. Indicará que dentro de las pruebas selectivas realizadas en observancia de las normas y procedimientos de -- auditoría, revisó la situación fiscal del contribuyente por el período que abarcan los estados financieros dictaminados. Declarará si observó o no, cualquier omisión en cuanto al cumplimiento como contribuyente o retenedor de las obligaciones fiscales.

Esta declaración no incorpora la prueba de la clasificación arancelaria referente a las mercancías que deben pagar impuestos de importación o exportación. Se expresará si se observó o no cualquier omisión.

También enunciará que se aseguró (dentro del alcance de las pruebas selectivas realizadas) de que los bienes y servicios obtenidos por el contribuyente fueron recibidos y prestados respectivamente.

III. Mencionará que revisó el cálculo y pago de las contribuciones federales causadas en el ejercicio y procederá de igual manera con las cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, dando detalle de las -- diferencias encontradas o los pagos omitidos, aunque éstos hayan sido mínimos. Para efectos de esta manifestación, tratándose de contribuciones calculadas sobre sueldos y salarios de trabajadores y empleados del contribuyente, se entiende que se verificaron de manera selectiva dentro de los alcances determinados para su examen de acuerdo a las normas de auditoría.

IV. Indicará que revisó, en cuanto a su naturaleza y mecánica la aplicación utilizada en su caso en ejercicios anterior<sup>es</sup>, las partidas que forman parte de los anexos que a continuación se describen.

a) La conciliación entre el resultado contable y fiscal para fines del Impuesto Sobre la Renta.

b) La conciliación entre los ingresos declarados y los dictaminados para fines de las contribuciones que se causen por cada ejercicio.

c) La conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y las cantidades dictaminadas - para efectos del Impuesto al Valor Agregado.

V. Expresará que examinó las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que alteran las de ejercicios anteriores, procederá de igual manera con las declaraciones que se hubie<sup>ra</sup>n presentado por diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, demostrando adherencia a las ordenanzas fiscales, indicando, en todo caso, si el contribuyente - no cumplió en cuanto al cálculo y a las bases.

VI. Se manifestará que la determinación y el pago de la participación de utilidades a los trabajadores, se examinó en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso, en ejercicios anteriores.

VII. Se aseverará que se examinaron los saldos de las cuentas de los gastos de producción, administración, ventas, financieros y otros, conciliando las diferencias (si las hubiere) con los estados financieros básicos provenientes de reclasificaciones para su presentación.

Del mismo modo, declarará que examinó la información referente a los estímulos fiscales y a las resoluciones -- otorgadas por parte de las autoridades fiscales, expresando si el contribuyente no cumplió con las ordenanzas fiscales en cuanto a cálculos, bases y requisitos para su beneficio.

VIII. Se expresará si el contribuyente realizó o no, operaciones por las que tuviera responsabilidad solidaria como retenedor en la enajenación de acciones por residentes -- en el extranjero.

IX. Declarará que revisó los resultados por fluctuación cambiaria, señalando en base a qué se examinó y con que alcance.

X. Se manifestarán los saldos y las operaciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Estas operaciones son entre otras:

1) Enajenación de bienes.

2) Prestar o recibir servicios.

- 3) Otorgar o recibir el uso o goce temporal de bienes.
- 4) Celebración de contratos que otorguen regalías por patentes de invención o de mejoras, marcas, nombres comerciales, dibujos o modelos, planos, formulas o procedimientos, informaciones referentes a experiencias industriales, comerciales y científicas, asistencia técnica o transferencia de tecnología y otros gastos diferidos.

El contador público asentará su nombre y número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y - suscribirá el informe.

CAPITULO 6.- FACULTAD QUE TIENEN LAS AUTORIDADES FISCALES DE REVISAR EL DICTAMEN.

Como ya se ha mencionado, el dictamen fiscal es la herramienta mediante la cual las autoridades hacendarías verifican el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y para ello revisa los datos contenidos en los informes fiscales que emita el contador público, con un enfoque particular a aspectos como que los informes cumplan los requisitos necesarios establecidos en los diferentes ordenamientos legales aplicables como son el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, y las Reglas Generales de carácter fiscal que anualmente se expiden.

En resumen, que el informe esté completo. Posteriormente se estudian los anexos que a juicio de la autoridad se consideren relevantes.

Para llevar a cabo la revisión de un informe fiscal, la autoridad respectiva podrá solicitar, por escrito al contador público, con copia al contribuyente lo siguiente:

- a) Toda la información que de acuerdo al Código y a su Reglamento deba de estar incluida en los estados financieros dictaminados para efectos fiscales.
- b) Que muestre los papeles de trabajo, los cuales pertenecen al contador público.
- c) La información que las autoridades estimen importante para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.
- d) La autoridad también le podrá solicitar que exponga los sistemas y asientos contables y los documentos originales de las transacciones dictaminadas.

Si la información de los incisos a), b) y c), les satisface plenamente a las autoridades, entonces no se le pedirá la información contenida en el inciso d).

Al contribuyente se le puede requerir la información contenida en los incisos c) y d), se le notificará por escrito con copia al contador público.

También a terceras personas que tengan relación con el contribuyente o que sean responsables solidarios se les podrá requerir información y/o documentos para que la autoridad se cerciore de que los datos asentados en el dictamen son verdaderos.

CAPITULO 7.- CASO PRACTICO DEL DICTAMEN FISCAL

EMPRESA X, S. A. DE C. V.

DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES

AL 31 DE JULIO DE 1992

A Los Señores Accionistas de  
Empresa X, S. A., de C. V.,:

He examinado los estados de posición financiera de EMPRESA X, S. A., DE C. V., al 31 de diciembre de 1992 y 1991 y los estados de resultados, variaciones en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que le son relativos por los años terminados en esas fechas, que se encuentran incorporados en los discos magnéticos flexibles (diskette) entregados a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, identificados con el número 21202272D7 y los números de serie 3E65-14CC, 2608-14D1 y 1832-14CF. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mis exámenes fueron practicados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron pruebas de la documentación y de los libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Administración General de Auditoría Federal y por lo tanto, los mismos se han presentado y clasificado -- conforme a los formatos que para tal efecto ha diseñado esta Administración, por lo que no deben ser utilizados para ningún otro propósito.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Empresa X, S., A., de C. V., al 31 de diciembre de 1992 y 1991, y los resultados de sus operaciones, variaciones en la inversión de los accionistas y cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D. F., 31 de mayo de 1993.

---

C. P. Mario Padilla López  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal No. 19850

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; y el Anexo 6 de la Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año 1993, que incluye el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen de estados financieros para efectos fiscales, y en relación con la revisión que practique conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas de los estados financieros de Empresa X, S. A., de C. V., por el año terminado el 31 de diciembre de 1992, cuya opinión correspondiente emití el 31 de mayo de 1993.

II. Como parte de mi revisión y dentro de los alcances determinados conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, examiné la situación fiscal de Empresa X, S. A., de C.V., por el período señalado no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor (Archivo 4 del disco magnético flexible adjunto). Asimismo, me cercioré en forma razonable que efectivamente los bienes adquiridos fueron recibidos y los servicios contratados fueron realmente prestados; tanto los bienes como los servicios están amparados por documentación comprobatoria debidamente requisitada.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causaron en el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor (Archivo 4 del disco magnético flexible adjunto), incluyendo las cuotas obrero-patronales enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, cerciorándome de que:

1. Las partidas determinadas como acumulables, no acumulables, deducibles, no deducibles, gravadas o exentas, se consideraron como tales al determinar las bases de las contribuciones federales correspondientes. Las partidas incluidas en las conciliaciones de la base para el impuesto del 1% sobre remuneraciones al personal y las bases de salarios manifestados para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para las aportaciones al INFORNAVIT y para el Impuesto Sobre la Renta retenido (Archivo 4 del disco magnético flexible adjunto), fueron determinadas por la Compañía, y mi revisión sobre las mismas se efectuó únicamente sobre la base de pruebas selectivas.
2. Las tasas o tarifas aplicadas a las bases correspondientes fueron correctas, al igual que los cálculos relativos.
3. Se efectuó el entero de todas las contribuciones federales así determinadas.

IV. Revise en función a su naturaleza y mecánica, de aplicación, utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto

Sobre la Renta, la conciliación entre los ingresos dictaminados declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, y la conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado (Archivo 5 del disco magnético flexible adjunto).

V. Revisé las declaraciones complementarias presentadas en el ejercicio por diferencias en las contribuciones que se dictaminan, y comprobé su apego a las disposiciones fiscales vigentes.

VI. Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación, utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación de la participación de los trabajadores en las utilidades, no habiéndose generado renta gravable.

VII. Revisé en forma selectiva contra registros los saldos de las cuentas que integran los análisis comparativos por subcuentas de gastos (Archivo 3 del disco magnético flexible adjunto), y en mi opinión están preparados en forma adecuada.

VIII. Durante el ejercicio no se obtuvieron ni disfrutaron estímulos fiscales.

IX. Durante el ejercicio la Compañía no obtuvo resolución alguna de las autoridades fiscales.

X. Durante el ejercicio no se enajenaron acciones por residentes en el extranjero en las que el contribuyente fuese responsable solidario como retenedor del Impuesto Sobre la Renta.

XI. Respecto a las fluctuaciones cambiarias generadas y/o realizadas para efectos fiscales durante el ejercicio, verifiqué los procedimientos de determinación y tipos de cambio utilizados por la Compañía, así como la correcta acumulación o deducción de las mismas, con un alcance del 70%.

XII. Los saldos y transacciones realizadas con los principales accionistas, compañías subsidiarias y afiliadas son las que se muestran a continuación:

C o m p a ñ í a	Saldos		Transacciones Ingresos
	Debe	Haber	
Administradora los Remedios S. A., de C. V.,	\$ 84	\$ -	\$ -
Constructora del Parque, - S. A., de C. V.,	\$ 35,189	-	-
Cosapi, S. A.	447,280	-	-
Cosapi Data México, S. A., de C. V.,	1'868,206	-	-
Grupo Borca, S. A., de C. V.,	1,233	-	-
Grupo Fresno, S. A., de C. V.,	259	-	-
Grupo los Remedios, S. A., de C. V.,	-	2'068,897	-
Impulsora los Remedios, -- S. A., de C. V.,	37,893	-	-
Inmobiliaria Chac, S. A., de C. V.,	28,976	-	-
Inmobiliaria L. R., S. A., de C. V.,	14,000	-	-
Los Remedios Industrial, - S. A., de C. V.,	45	-	-
Maquinaria Anáhuac, S. A., de C. V.,	421,105	-	-
Promotora y Administradora de Bienes y Servicios S.A., de C. V.	305,648	-	-
Promotora los Remedios, S.A. de C. V.	14,357	-	-
Servicios los Remedios, S.A. de C. V.,	84	-	-
	<u>\$3'174,359</u>	<u>\$2'068,897</u>	<u>\$ -</u>
Inmobiliaria L. R., S.A., - de C. V., a largo plazo	<u>\$6'165,784</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 7'781,955</u>

México, D. F., 31 de julio de 1993

C. P. MARIO PADILLA LOPEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES SOBRE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

RELACION DE ARCHIVOS

ARCHIVO 1: -CRE8121.DF5 4.063 BYTES DISCO 1/1

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN

ARCHIVO 2: -CRE8122.DF5 43.878 BYTES DISCO 1/1

ESTADOS DE POSICION FINANCIERA

ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

ESTADOS DE RESULTADOS

ESTADOS DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ARCHIVO 3: -CRE8123.DF5 27.213 BYTES DISCO 1/1

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE COSTO INTEGRAL DE FINAN-  
CIAMIENTO

ARCHIVO 4: -CRE8124.DF5 38.293 BYTES DISCO 1/1

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR  
AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

DECLARATORIA

INTEGRACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO

LIQUIDACIONES AL IMSS

INTEGRACION ANUAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO

INTEGRACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

INTEGRACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO

INTEGRACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

INTEGRACION DEL IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS

INFORMACION DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

IMPUESTOS POR IMPORTACIONES

IMPUESTOS POR EXPORTACIONES

BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO

RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL IMSS

CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA -- LAS APORTACIONES AL INFONAVIT

CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RE-- TENIDA.

ARCHIVO 5: -CRE8125.DF5 28,363 BYTES DISCO 1/1

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.

CONCILIACION DE LOS INGRESOS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJER

CICIO Y CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE - RESUMEN DE CONSOLIDACION

EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE - INFORMACION DETALLADA

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

INTEGRACION DE LAS CIFRAS REEXPRESADAS

---

C. P. Mario Padilla López  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal No. 19850

NOMBRE DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA: QPRO, VERSION 3.0, AÑO 1991

BORLAND INTERNACIONAL INC

SISTEMA OPERATIVO: MS-DOS, VERSION 4.01

DATOS A PROPORCIONAR

IDENTIFICACION		DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN	DATOS A PROPORCIONAR
CONTRIBUYENTE		FRACCION I	8
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	IMPRESA X S.A. DE C.V.	FRACCION II	N
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE:	CRES11028DF5	FRACCION III	N
DOMICILIO FISCAL		FRACCION IV	N
CALLE NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	CALLEADA DE TLALPAM 3604	EJERCICIO FISCAL	1992
COLONIA	SAN LONIZO HUIPULCO	INGRESOS ACUMULARES	84278755
DELEGACION	TLALPAM	DEDUCCIONES	84902275
CODIGO POSTAL	14370	RESULTADO FISCAL	-623520
ESTADO	09	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	500011	CAPITAL CONTABLE	10892430
REPRESENTANTE LEGAL:		VALOR TOT. ACTOS. O ACTIVIDADES	74162817
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	RAFAEL PEREZ SANCHEZ	INGRESOS NO AFECTOS AL IVA	3109358
R.F.C. DEL REPRESENTANTE	PESP400809	I.V.A. CAUSADO	8459435
CARGO DEL REPRESENTANTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	I.V.A. ACRREDITADO	6704171
		IMPUESTO SOBRE PROD. Y SERVS.	
		IMPUESTO DE IMPORTACION	125133
CONTADOR PUBLICO		IMPUESTO DE EXPORTACION	
R.F.C. DEL CONTADOR	PAL449804018D9	BASE DEL IMPUESTO	13948011
NUMERO DE REGISTRO	19850	IMPUESTO AL ACTIVO	278960
NUMERO DE DESPACHO	SS7810801HD6	PROMEDIO MENSUAL DE TRAB.	530
R.F.C. DEL DESPACHO		P. T. U. PAGADAS A TRABAJADORES	240467
COLEGIO A QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO A.C.	PRIMER DICTAMEN	N
		PAPAESTATAL	N
		CONSOLIDADA PARA EFECTOS FISCALES	N
		CONTROLADA	N
		CONTROLADORA	N
		SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	500011
		NOMBRE SECTOR ECONOMICO	CONSTRUCCION Y SERVICIOS PER- LACIONADOS CON LA MISMA.

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

01.- ESTADOS DE POSICION FINANCIERA COMPARATIVOS, AL  
31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991. EXPRESADOS EN -  
NUEVOS PESOS DE CIERRE DE 1992.

ACTIVO  
ACTIVO CIRCULANTE

	1992	1991
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
01010 EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1027756	660076
01020 VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	671088	5797597
01030 INVERSIONES EN RENTA FIJA		
01040 TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP. CUENTAS POR COBRAR	1698844	6457573
01050 CLIENTES	15750371	18154476
01060 DOCUMENTOS POR COBRAR		
01070 COMPANIAS AFILIADAS	3174359	2380005
01080 IMPUESTOS POR RECUPERAR	562085	1591229
01090 DEUDORES DIVERSOS	1943292	1472767
01100 ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
01110 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR INVENTARIOS	21430107	23598477
01120 PRODUCTOS TERMINADOS		
01130 PRODUCCION EN PROCESO		
01140 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	1027164	335741
01150 ANTICIPO A PROVEEDORES	1843020	1236634
01160 ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
01170 TOTAL DE INVENTARIOS PAGOS ANTICIPADOS	2870184	1572375
01180 PAGOS ANTICIPADOS		
01190 TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
01200 TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	25999135	31628425
01220 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LAR- GO PLAZO INVERSION EN COMPANIAS AFILIADAS	6165784	
01230 TOTAL DE INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS	3055000	3629034
ACTIVO FIJO		
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
01240 TERRENOS	2190948	237790
01250 EDIFICIOS	2863275	1037744
01260 MAQUINARIA	15035757	6371399
01270 EQUIPO DE TRANSPORTE	2342738	1956355
02180 MOBILIARIO Y EQUIPO	1061413	1242202
01281 EQUIPO DE COMPUTO	1347036	1124291
01282 OBRAS EN PROCESO	129613	
01290 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y - EQUIPO	24970780	11969781

DEPRECIACIONES			
01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	651210	308398
01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	9269993	5415742
01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1364495	953850
01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	712978	826203
01331	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	1201434	903428
01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	13200110	8407621
01350	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	11770670	3562160
ACTIVOS INTANGIBLES			
01360	OTROS ACTIVOS	475405	391901
01370	INVESTIGACION DE MERCADO		
01380	PATENTES Y MARCAS		
01390	AMORTIZACIONES		
01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	475405	391901
01410	TOTAL DEL ACTIVO	47465994	39211520
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
DOCUMENTOS POR PAGAR			
01500	NACIONALES	14922500	10167236
01510	DEL EXTRANJERO		
01520	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	14922500	10167236
ACREEDORES DIVERSOS			
01530	NACIONALES		
01540	DEL EXTRANJERO		
01550	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS		
PROVEEDORES			
01560	NACIONALES	6728605	1850102
01570	DEL EXTRANJERO		
01580	TOTAL DE PROVEEDORES	6728605	1850102
01590	ANTICIPOS DE CLIENTES	10414775	16581691
01600	COMPANIAS AFILIADAS	2068897	932247
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
01610	NACIONALES	1270135	1926481
01620	DEL EXTRANJERO		
01630	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1270135	1926481
IMPUESTOS POR PAGAR			
01640	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
01650	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
01660	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	1002390	1233007
01670	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1002390	1233007
01680	PARTICIPACION DE UTILIDADES	60688	356851
01690	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
01700	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	36467990	33047615
PASIVO A LARGO PLAZO			
DEUDA A LARGO PLAZO			
01710	CON EL EXTRANJERO		

01720	DOCUMENTOS POR PAGAR		
01730	TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO		
01740	OBLIGACIONES LABORALES	105574	106555
01750	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	105574	106555
	CREDITOS DIFERIDOS		
01770	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
	CAPITAL CONTABLE		
01780	CAPITAL SOCIAL	36711594	36711594
01790	RESERVA LEGAL	1951199	1951199
01800	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FU- TUROS AUMENTOS		
01810	UTILIDADES RETENIDAS (PERD. ACU- MULADAS)	-4065721	-772413
01820	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA AC- TUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	-30761473	-30761473
01825	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	7056831	-1071557
01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	10892430	6057350
01840	TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL -- CONTABLE	47465994	39211520

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE IN-  
TEGRANTE DE ESTOS ESTADOS.  
CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

02.- ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS POR LOS AÑOS  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991.  
EXPRESADOS EN NUEVOS PESOS DE CIERRE DE 1992.

	1992	1991
02010 INGRESOS POR OBRAS	87086787	133621635
02020 OTROS INGRESOS		
02030 TOTAL	87086787	133621635
02040 COSTO DE OBRAS	76175092	121226843
02050 UTILIDAD BRUTA	10911695	12394792
	GASTOS DE OPERACION	
02060 GASTOS GENERALES	9925161	8413917
02070 GASTOS DE ADMINISTRACION		
02080 GASTOS DE VENTAS		
02090 TOTAL	9925161	8413917
02100 UTILIDAD DE OPERACION	986534	3980875
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
02110 INTERESES GANADOS	- 804714	-1627555
02120 INTERESES CAUSADOS	3565762	4275198
02130 RESULTADO CAMBIARIO	271	-5413
02140 RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-399764	-524214
02150 TOTAL	2361555	2118016
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	
02151 TOTAL	61850	-195981
02170 UTILIDAD ANTES DE I.S.R. P.T.U. E I. V. A.	-1436871	2058840
	PROVISIONES	
02180 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		234031
02190 IMPUESTO AL ACTIVO	278960	119414
02200 PARTICIPACION DE UTILIDADES		142345
02220 TOTAL	278960	495790
02230 PERDIDA UTILIDAD META	-1715831	1563050

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE  
DE ESTOS ESTADOS  
CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

03.- ESTADOS DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE COMPARATIVOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991. EXPRESADOS EN NUEVOS PESOS DE CIERRE DE 1992

	CAPITAL SOCIAL		RESERVA LEGAL	CAPITAL - PARA FUTU- ROS AUMENTOS	OTRAS --- CUENTAS - DE CAPI-- TAL	UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	EXCESO O INSUFI-- CIENCIA.	TOTAL
	NOMINAL	ACTUALI- ZACION						
02500 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	2920800	27983817	1487632			- 1811114	-25895675	4685460
02510 TRASPASO A LA RESERVA LEGAL			154930			-154970		
02520 DIVIDENDOS PAGADOS								
02530 UTILIDAD NETA DE 1991						1561050		1563050
02540 ACTUALIZACION A PESOS DE -- CIERRE DE DICIEMBRE DE -- 1991		5806977	308637					
02600 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	2920600	33790794	1951199		-1071557	-369419	- 4865798	-191160
02610 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					-1071557	-772413	-30761473	6057350
02620 DIVIDENDOS PAGADOS						-1577478		-1577478
02630 PERDIDA NETA DE 1992						-1715830		-1715830
02640 RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON					8128388			8128388
02680 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	2920800	33790794	1951199		7056831	-4065721	-30761473	10892430
02681 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS MONETARIOS					7056831			

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS  
CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.,

04.- ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA -  
COMPARATIVOS. POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31  
DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991. EXPRESADOS EN -  
NUEVOS PESOS DE CIERRE DE 1992.

	1992	1991
	OPERACION	
03010	UTILIDAD NETA -1715831	1563050
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS	
03020	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES 1397770	944485
03050	TOTAL -318061	2507535
	DISMINUCION EN:	
03060	CUENTAS POR COBRAR -3203060	5299136
03070	INVENTARIOS -1297809	2771158
03080	PAGOS ANTICIPADOS	
	DISMINUCION EN:	
03090	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS -2130224	-16286691
03120	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION FINANCIAMIENTO PRESTAMOS RECIBIDOS -6949154	- 5708862
03130	BANCARIOS 4755264	7302484
03140	PERSONAS FISICAS	
03150	PERSONAS MORALES	
03160	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS	
03170	PAGO DE DIVIDENDOS -1577477	
03180	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMEN TO 3177787	7302484
	INVERSION	
03190	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO -1561396	-1747527
03200	ADQUISICION DE INMUEBLES	
03210	INVERSION EN ACCIONES 574034	
03220	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION -987362	-1747527
03230	DISMINUCION A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES -4758729	-153905
	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	
03240	AL PRINCIPIO DEL PERIODO 6457573	6611478
03250	AL FINAL DEL PERIODO 1698844	6457573

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE  
DE ESTOS ESTADOS.  
CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

05.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991. (EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS DE CIERRE DE 1992)

(1) OPERACION DE LA COMPANIA:

LA COMPANIA SE DEDICA A LA CONSTRUCCION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

(2) PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA COMPANIA, LAS CUALES ESTAN DE ACUERDO CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, SE RESUMEN A CONTINUACION:

A) TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10  
LA COMPANIA ADOPTO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10, EMITIDO POR LA COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, CON VIGENCIA OBLIGATORIA PARA ESTADOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDAN A PERIODOS INICIADOS A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 1990. ESTE NUEVO PRONUNCIAMIENTO ESTABLECE, EN SINTESIS LO SIGUIENTE:

1. TODOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN EXPRESARSE EN MONEDA DEL MISMO PODER ADQUISITIVO, LO CUAL IMPLICA QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LOS MISMOS, DEBEN EXPRESARSE A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO.

2. LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE DEBERA DISTRIBUIRSE ENTRE LOS DISTINTOS RUBROS QUE LO COMPONEN, Y

3. CUANDO SE PRESENTAN ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS Y UNICAMENTE PARA FACILITAR LA COMPARACION DE CIFRAS DE UN PERIODO A OTRO, ESTOS SE DEBEN EXPRESAR EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO INFORMADO.

B) INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES  
LAS INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES SE REGISTRAN AL COSTO O MERCADO, EL MENOR.

C) INVENTARIOS Y COSTO DE VENTAS.  
LOS INVENTARIOS SE VALUAN AL COSTO DE LA ULTIMA COMPRA DEL PERIODO, EL CUAL NO EXCEDE AL VALOR DE MERCADO. DADA LA GRAN ROTACION DEL INVENTARIO, LA VALUACION AL COSTO DE ULTIMA COMPRA ES REPRESENTATIVA DE SU VALOR DE REPOSICION, CONSECUENTEMENTE EL COSTO DE VENTAS ESTA ACTUALIZADO.

D) PROPIEDADES Y EQUIPO.

HASTA 1990, LA COMPANIA HABIA EFECTUADO LA ACTUALIZACION DE LA TOTALIDAD DE SUS PROPIEDADES Y EQUIPO APLICANDO EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PUBLICADO POR EL BANCO DE MEXICO. CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE SUS ACTIVOS BASICOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, LA COMPANIA LLEVO A CABO UN AVALUO A TRAVES DE VALUADORES INDEPENDIENTES, DE SUS TERRENOS, EDIFICIOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO E INCORPORO EL RESULTADO DE DICHO AVALUO EN SUS REGISTROS A ESA FECHA. EL RESTO DE LOS ACTIVOS, TANTO COSTO COMO SU DEPRECIACION ACUMULADA, SE CONTINUO ACTUALIZANDO EN BASE AL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

LA DEPRECIACION SE CALCULA EN FUNCION A LA VIDA UTIL DE LOS ACTIVOS, QUE EN EL CASO DE LOS VALORES ACTUALIZADOS HA SIDO DETERMINADA POR LOS PERITOS INDEPENDIENTES QUE EFECTUARON DICHA ACTUALIZACION, EL CARGO POR DEPRECIACION DEL AÑO SE EFECTUO CON BASE EN -- LOS VALORES ACTUALIZADOS, CONSIDERANDO LA VIDA UTIL REMANENTE.

E) FLUCTUACIONES CAMBIARIAS.

LA COMPANIA REGISTRA SUS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE CAMBIO EN VIGOR A LA FECHA EN QUE SE REALIZAN. LOS ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA SE ACTUALIZAN A TIPOS DE CAMBIO APLICABLES AL CIERRE DEL EJERCICIO. LAS FLUCTUACIONES CAMBIARIAS SON CONSIDERADAS COMO PARTE DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, AFECTANDO DIRECTAMENTE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO

F) OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL.

LOS PAGOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO A EMPLEADOS -- QUE DEJEN DE PRESTAR SUS SERVICIOS BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS -- SE REGISTRAN COMO SIGUE:

- LOS PAGOS POR DESPIDO SE CARGAN A LOS RESULTADOS -- DEL PERIODO EN QUE SE REALIZAN.

- SE TIENE ESTABLECIDA UNA RESERVA QUE CUBRE EL PASIVO POR PRIMA DE ANTIGUEDAD PAGADERA AL PERSONAL QUE HA CUMPLIDO 15 AÑOS DE SERVICIO.

G) ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL Y RESULTADOS ACUMULADOS.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, EL CAPITAL SOCIAL Y RESULTADOS ACUMULADOS SE FORMABAN COMO SIGUE:

	VALOR NOMINAL	ACTUALIZACION	TOTAL
CAPITAL SOCIAL	\$2'920,800	\$ 33'790,794	\$36'711,594
RESERVA LEGAL	169,964	1'781,235	1'951,199
RESULTADOS ACUMULADOS	<u>(495,911)</u>	<u>(3'569,810)</u>	<u>(4'065,721)</u>
	<u>\$2'594,853</u>	<u>\$ 32'002,219</u>	<u>\$34'597,072</u>

EL MONTO DE LA ACTUALIZACION REPRESENTA LA CANTIDAD NECESARIA PARA MANTENER LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS EN TERMINOS DEL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA EQUIVALENTE AL DE LAS FECHAS EN QUE SE HICIERON LAS APORTACIONES DEL CAPITAL Y EN QUE LAS UTILIDADES FUERON RETENIDAS O LAS PERDIDAS SE GENERARON.

EL MONTO DE ESTA ACTUALIZACION SE DETERMINA APLICANDO AL CAPITAL SOCIAL Y A LOS RESULTADOS ACUMULADOS, EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO DE MEXICO, DE ACUERDO A LA ANTIGUEDAD DE LAS APORTACIONES Y LA RETENCION DE UTILIDADES O GENERACION DE PERDIDAS.

#### H) INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL.

EL SALDO DE ESTA CUENTA REPRESENTA LA DIFERENCIA RESULTANTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, AJUSTADA A PESOS DE CIERRE DE 1992, ENTRE LA ACTUALIZACION DE LAS PROPIEDADES Y EQUIPO.

#### I) RESULTADO POR POSICION MONETARIA.

EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA SE PRODUCE EN VIRTUD DE QUE LOS ACTIVOS Y PASIVOS MONETARIOS EN UNA EPOCA INFLACIONARIA SUFREN UNA DISMINUCION DE SU PODER ADQUISITIVO, AL MISMO TIEMPO QUE MANTIENE SU VALOR NOMINAL. POR LO TANTO EN CASO DE ACTIVOS MONETARIOS SE PRODUCE UNA PERDIDA Y EN EL CASO DE LOS PASIVOS SE PRODUCE UNA GANANCIA.

A LA POSICION MONETARIA MENSUAL DEL AÑO SE LE APLICO EL FACTOR DE INFLACION DETERMINADO POR EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, RESPECTIVO, Y SE DETERMINO UNA GANANCIA POR POSICION MONETARIA DE \$399,764 EN 1992 Y DE \$441,295 EN 1991 (\$524,214 A PESOS DE CIERRE DE 1992) QUE SE APLICO INTEGRAMENTE A LOS RESULTADOS DEL AÑO DENTRO DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.

#### J) RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS.

EL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, REPRESENTA EL INCREMENTO EN EL VALOR ACTUALIZADO DE ESTOS ACTIVOS, APLICANDO COSTOS ESPECIFICOS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE LA INFLACION MEDIDA EN TERMINOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO DE MEXICO. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, ESTE RESULTADO SE INCLUIA DENTRO DEL RUBRO "INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL", SIN EMBARGO, A PARTIR DE 1990, EL MISMO SE PRESENTA POR SEPARADO. DURANTE EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, SE OBTUVO UN SUPERAVIT POR ESTE CONCEPTO DE \$7'056,831.

#### (3) COMPANIAS AFILIADAS:

LOS SALDOS POR COBRAR Y PAGAR A COMPANIAS AFILIADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991 SE INTEGRAN COMO SIGUE:

	1992	1991
POR COBRAR-		
ADMINISTRADORA LOS REMEDIOS, S.A., DE C.V.	\$ 84	\$ -
CONSTRUCTORA DEL PARQUE, S.A., - DE C. V.	35,189	39,477
COSAPI, S. A.,	447,280	376,902
COSAPI DATA MEXICO, S.A., DE C.V.	1'868,206	1'200,024
GRUPO BORCA, S. A., DE C. V.	1,233	-
GRUPO FRESNO, S. A., DE C. V.	259	-
GRUPO LOS REMEDIOS, S. A., DE C. V.	-	60,469
IMPULSORA LOS REMEDIOS, S.A., DE C.V.	37,893	45,013
INMOBILIARIA CHAC, S.A., DE C.V.	28,976	34,234
INMOBILIARIA L. R., S.A., DE C.V.	14,000	-
LOS REMEDIOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	45	-
MAQUINARIA ANAHYAC, S.A., DE C.V.	421,105	315,354
MEXPRO, S. A., DE C.V.	-	291,477
PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A., DE C.V.	305,648	-
PROMOTORA LOS REMEDIOS. S.A., DE C.V.	14,357	17,055
SERVICIOS LOS REMEDIOS, S.A., DE C.V.	84	-
	<u>\$3'174,359</u>	<u>\$2'380,005</u>

INMOBILIARIA L.R., S.A., DE C.V. A LARGO PLAZO	<u>\$6'165,784</u>	<u>\$=====</u>
---	--------------------	----------------

POR PAGAR-		
HOTELERA IXTAPA, S.A., DE C.V.	\$ -	\$ 22,150
INMOBILIARIA L.R., S.A., DE C.V.	-	910,097
GRUPO LOS REMEDIOS, S.A., DE C.V.	2'068,897	-----
	<u>\$2'068,897</u>	<u>\$ 932,247</u>

LOS SALDOS CORRESPONDEN PRINCIPALMENTE A PAGOS Y PRESTAMOS QUE -- REALIZA CONSTRUCTORA LOS REMEDIOS, S. A., DE C. V., POR CUENTA DE SUS AFILIADAS.

EL SALDO POR PAGAR A GRUPO LOS REMEDIOS, S. A., DE C.V., DE ---- \$2'068,897 Y EL SALDO POR COBRAR A INMOBILIARIA L. R., S.A., DE -- C. V., POR \$6'165,784, SE ENCUENTRAN DOCUMENTADOS A PLAZOS MAYORES DE UN AÑO. SIN EMBARGO, AL 24 DE JULIO DE 1992, LA COMPANIA HABIA RECIBIDO \$5'809,614 DE INMOBILIARIA L.R., S. A., DE C.V. -- COMO PAGO ANTICIPADO A CUENTA DE SU SALDO.

(4) INTEGRACION DE INVENTARIOS:

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, Y 1991 LOS INVENTARIOS SE INTEGRABAN COMO SIGUE:

	1992	1991
ALMACEN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	\$1'027,164	\$ 335,741
ANTICIPOS A PROVEEDORES	<u>1'843,020</u>	<u>1'236,634</u>
	<u>\$2'870,184</u>	<u>\$1'572,375</u>

(5) INVERSION EN ACCIONES DE COMPANIA ASOCIADA:

ESTA REPRESENTADA POR LA INVERSION EN INMOBILIARIA L. R., S. A. DE C. V., CON UNA PARTICIPACION DEL 46% DEL CAPITAL SOCIAL Y SE ENCUENTRA REGISTRADA A SU COSTO DE ADQUISICION.

EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 1991, SE APROBO TRANSFERIR EN PROPIEDAD LAS ACCIONES DE INMOBILIARIA L. R., S. A., DE C. V., A OTRAS COMPANIAS DEL GRUPO. DICHA TRANSFERENCIA SE LLEVARA A CABO DURANTE EL AÑO DE 1993 POR LO CUAL NO SE CONSIDERA PROCEDENTE LA CONSOLIDACION DE ESTA SUBSIDIARIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPANIA.

LOS RUBROS PRINCIPALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INMOBILIARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 SON LOS SIGUIENTES:

ACTIVOS TOTALES	\$ 84'518,711
CAPITAL CONTABLE	46'277,486
PERDIDA NETA DEL AÑO	( 5'895,670)

(6) PROPIEDADES Y EQUIPO

LA INTEGRACION DE LAS PROPIEDADES Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991 ES COMO SE MUESTRAN A CONTINUACION.

	1 9 9 2			1991
COSTO ORIGINAL.	ACTUALIZACION	TOTAL	TOTAL	
TERRENOS	\$ 37,480	\$ 2'153,468	\$ 2'190,948	\$ 237,790
EDIFICIOS	63,048	2'800,227	2'863,275	1'037,744
MAQUINARIA Y EQUIPO	1'369,063	13'666,694	15'035,757	6'371,399
EQUIPO DE OFICINA	287,691	773,722	1'061,413	1'030,948
EQUIPO DE TRANSPORTE	1'355,771	986,967	2'342,738	1'956,355
EQUIPO DE COMPUTO	306,877	1'040,159	1'347,036	1'335,545
OBRAS EN PROCESO	129,613	---	129,613	---
	<u>3'549,543</u>	<u>21'421,237</u>	<u>24'970,780</u>	<u>11'969,781</u>
MENOS-DEPRECIACION ACUMULADA	<u>1'489,221</u>	<u>11'710,889</u>	<u>13'200,110</u>	<u>8'407,621</u>
	<u>\$2'060,322</u>	<u>\$ 9'710,348</u>	<u>\$11'770,670</u>	<u>\$3'562,160</u>

EN EL CASO DE VENTA DE LOS ACTIVOS A LOS VALORES NETOS ACTUALIZADOS, SE GENERARA UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EXCEDENTE DEL VALOR ACTUALIZADO SOBRE EL COSTO ORIGINAL, MENOS SU DEPRECIACION ACUMULADA.

(7) PRESTAMOS BANCARIOS:

LOS PRESTAMOS BANCARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 SE INTEGRABAN COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS CON VENCIMIENTOS MENSUALES HASTA EL 21 DE ENERO DE 1993, - CON UNA TASA DE INTERES ANUAL EN PROMEDIO DEL 27.75%	\$ 5'500,000
BANCA CONFIA, S. A. PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS CON VENCIMIENTOS MENSUALES HASTA EL 27 DE ENERO DE 1993, CON UNA TASA DE INTERES ANUAL DEL 35%	2'412,500
BANCOMER, S. A., PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS CON VENCIMIENTOS TRIMESTRALES, BIMESTRALES Y MENSUALES, -- HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 1993, CON UNA - TASA DE INTERES ANUAL EN PROMEDIO DEL -- 24.80%	2'860,000
MULTIBANCO COMERMEX, S. A., PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS CON VENCIMIENTOS BIMESTRALES HASTA EL 27 DE ENERO DE 1993, CON UNA TASA DE INTERES ANUAL DEL 30%	2'150,000
BANCO INTERNACIONAL, S. A., PRESTAMO QUIROGRAFARIO CON VENCIMIENTO - BIMESTRAL HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 1993 CON UNA TASA DE INTERES ANUAL DEL 23.30%	<u>2'000,000</u> <u>\$14'922,500</u>

(8) DOCUMENTOS POR PAGAR

LOS DOCUMENTOS POR PAGAR A PROVEEDORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 SE INTEGRABAN COMO SE MUESTRAN A CONTINUACION:

ARRENDADORA PRAGMA, S. A., DE C. V. ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE A UN AÑO, CON VENCIMIENTOS - MENSUALES	47,354
ARRENDADORA PRIME, S. A., DE C. V. ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO Y -- TRANSPORTE Y EQUIPO DE OFICINA A UNO Y TRES AÑOS, CON VENCIMIENTOS MENSUALES	<u>115,477</u> <u>\$ 162,831</u>

(9) CAPITAL CONTABLE:

A) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ESTA REPRESENTADO POR 15,000 ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS CORRESPONDIENTES AL CAPITAL MINIMO FIJO Y 2'905,800 ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CAPITAL VARIABLE, CON VALOR NOMINAL DE MIL PESOS CADA UNA.

EL CAPITAL SOCIAL INCLUYE \$38,193 DE SUPERAVIT POR REVALUACION Y -\$36,807 DE UTILIDADES CAPITALIZADAS.

B) LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO ESTA SUJETA AL REQUERIMIENTO LEGAL QUE ESTABLECE QUE EL 5% DE LA MISMA SE DESTINE A INCREMENTAR LA RESERVA LEGAL, HASTA QUE EL SALDO DE ESTA SEA IGUAL AL 20% DEL CAPITAL SOCIAL.

LA RESERVA LEGAL NO ES SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIRSE COMO DIVIDENDO A LOS ACCIONISTAS, EXCEPTO EN LA FORMA DE DIVIDENDOS EN ACCIONES.

C) EN EL CASO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS, NO SE GENERARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DISTRIBUIDO PROVENGA DE LA DENOMINADA "CUENTA DE UTILIDADES FISCALES NETAS". CUALQUIER EXCEDENTE DISTRIBUIDO SOBRE EL SALDO DE LA CUENTA MENCIONADA ANTERIORMENTE ESTARA SUJETO A UNA TASA DE IMPUESTO DEL 35%, EL CUAL TIENE CARACTER DE DEFINITIVO.

LA CUENTA DE UTILIDADES FISCALES NETAS PUEDE SER ACTUALIZADA HASTA LA FECHA DE DISTRIBUCION, UTILIZANDO EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, E INCREMENTARSE CON LAS POSIBLES UTILIDADES FISCALES A GENERAR EN EJERCICIOS FUTUROS. EL SALDO ACTUALIZADO DE ESTA CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, DESPUES DE HABER APLICADO EL DIVIDENDO DE \$1'420,000 ES DE \$4'197,508.

D) A CUALQUIER REDUCCION DE CAPITAL EN EXCESO DEL SALDO DE LA CUENTA DENOMINADA "CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO" DEBERA DARSELE EL TRATAMIENTO FISCAL DE UNA UTILIDAD DISTRIBUIDA.

E) EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 1992 SE ACORDO EFECTUAR UN DECRETO DE DIVIDENDOS POR \$1'420,000 (\$1'577,478 A PESOS DE CIERRE DE 1992).

(10) IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

LAS PARTIDAS MAS IMPORTANTES QUE INFLUYERON EN EL RESULTADO FISCAL DEL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, FUERON LAS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACION:

CIFRAS  
NOMINALES.

PERDIDA ANTES DE LA PROVISION PARA - IMPUESTO AL ACTIVO	\$ ( 1'436,870)
<b>MAS</b>	
COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS	6'400,336
EXCESO DE DEPRECIACION CONTABLE SOBRE DEPRECIACION FISCAL	570,625
GASTOS NO DEDUCIBLES	406,646
EFFECTO NETO DE ACTUALIZACION	159,625
	-----
	\$ 6'100,362
<b>MENOS</b>	
COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS	5'124,896
EXCESO DEL COSTO DE VENTAS FISCAL -- SOBRE EL COSTO DE VENTAS CONTABLE.	744,530
AMORTIZACION POR LIQUIDACION A FICORCA	376,696
GANANCIA POR POSICION MONETARIA	356,437
EXCESO DE LA UTILIDAD CONTABLE SOBRE LA FISCAL POR VENTA DE ACTIVO FIJO	5,780
PASIVO A FAVOR DE PERSONAS FISICAS	3,456
INGRESOS NO ACUMULABLES	112,087
	-----
	6'723,882
	-----
PERDIDA FISCAL	\$ ( 623,520)
	=====

(11) IMPUESTO AL ACTIVO:

A PARTIR DE 1989, ENTRO EN VIGOR EL IMPUESTO DENOMINADO "IMPUESTO AL ACTIVO" EL CUAL GRAVA CON UNA TASA GENERAL DEL 2%, AL IMPORTE RESULTANTE DE DISMINUIR AL VALOR ACTUALIZADO DE LOS ACTIVOS EL VALOR NOMINAL DE CIERTAS DEUDAS. CONTRA ESTE IMPUESTO PUEDEN ACREDITARSE LOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DURANTE EL MISMO PERIODO. EL IMPORTE PAGADO POR DICHO CONCEPTO PUEDE SER SUSCEPTIBLE A DEVOLUCION DURANTE LOS SIGUIENTES CINCO EJERCICIOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO EN ESTOS EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EXCEDA AL IMPUESTO AL ACTIVO EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL VALOR ACTUALIZADO (CON BASE EN EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) DEL IMPORTE PAGADO.

DURANTE EL EJERCICIO DE 1992 LA COMPANIA GENERO UN IMPUESTO POR ESTE CONCEPTO DE \$278,960.

(12) PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES.  
EN LAS UTILIDADES:

DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, NO SE GENERO BASE PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, PRINCIPALMENTE POR EL EFECTO DE LOS CONCEPTOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACION:

PERDIDA FISCAL	\$ (623,520)
<b>MAS</b>	
COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS	5'124,896
AMORTIZACION POR LA LIQUIDACION DE FICORCA	376,696
EXCESO DE LA UTILIDAD CONTABLE SOBRE LA FISCAL POR VENTA DE ACTIVO FIJO	5,780
EXCESO DE DEPRECIACION FISCAL SOBRE DEPRECIACION CONTABLE	180,790
<b>MENOS</b>	
COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS	<u>(6'400,336)</u>
	\$ (1'335,694)

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS.

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

06.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO DE OBRAS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991. EXPRESADOS EN NUEVOS PESOS.

	PERCEPCIONES	1992	1991
04010	SUELDOS Y SALARIOS	9080957	22440985
04020	MANO DE OBRA INDIRECTA	2296806	2594068
04030	COMPENSACIONES	324156	
04040	HORAS EXTRAS		
04050	VACACIONES		
04060	PRIMA VACACIONAL		
04070	GRATIFICACIONES		
04080	INDENIZACIONES		
04100	TOTAL DE PERCEPCIONES	11701919	25035053
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
04100	PRESTACIONES DE RETIRO		
04120	ESTIMULOS AL PERSONAL		
04130	OTRAS PRESTACIONES		
04140	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
04150	14 SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	113778	249943
04160	CUOTAS AL I. N. S. S.	2086749	4287267
04170	APORTACIONES AL INFONAVIT	522171	1212923
04180	14 SOBRE NOMINAS	149333	175299
04190	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	2872031	5925432
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
04210	PERSONAS FISICAS	58854	
04220	PERSONAS MORALES		
04230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
04240	TOTAL DE HONORARIOS	58854	
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADOS A NACIONALES		
04250	PERSONAS FISICAS	297034	
04260	PERSONAS MORALES	3557732	3012533
04280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	3854766	3012533
04290	DEPRECIACIONES		
04300	TOTAL DE DEPRECIACIONES		
04310	AMORTISACIONES		
04330	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
	OTROS GASTOS		
04400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
04410	CORREOS		
04420	TELEX		
04430	VIAJICOS O GASTOS DE VIAJE		
04440	UNIFORMES		
04450	GASTOS DE REPRESENTACION		
04470	TELEFONO		
04480	AGUA		
04490	ELECTRICIDAD		
04500	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
04510	GASTOS LEGALES		
04520	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
04530	PREVISION SOCIAL	421500	513751
04540	GASTOS DE COMEDOR		
04550	SEGUROS Y FIANZAS		
04560	GASTOS NO DEDUCIBLES	12351	
04570	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
04580	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	68565	489679
04590	CUOTAS Y SUCCESIONES		76310
04600	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
04610	GASTOS GENERALES	3335024	5376699
04620	FOTOCOPIADO		
04630	DONATIVOS		
04640	MEDICINAS		
04650	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS	20790754	27686280
04660	ASESORIA		
04670	FLETES		
04680	IMPUESTO DE IMPORTACION		
04690	IMPUESTO DE EXPORTACION		
04700	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
04710	REGALIAS SUJETAS AL 20%		
04720	REGALIAS SUJETAS AL 35%		
04730	PATENTES Y MARCAS		
04740	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION	27788420	22403161
04750	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION		
04760	EQUIPO DE PROTECCION		
04770	PROTECCION INDUSTRIAL		
04771	ACTUALIZACION A PESOS DE CIERRE	5270908	30627945
04820	TOTAL DE OTROS GASTOS	57687522	87253825
04830	TOTAL DE COSTO DE OBRAS	76175092	121226843

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ



EMPRESA X, S. A., DE C. V.

06.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991.  
EXPRESADOS EN NUEVOS PESOS

	PERCEPCIONES	1992	1991
06010	SUELDOS Y SALARIOS		
06020	COMPENSACIONES		
06030	HORAS EXTRAS		
06040	VACACIONES		
06050	PRIMA VACACIONAL		
06060	GRATIFICACIONES		
06070	INDEMNIZACIONES		
06080	TOTL DE PERCEPCIONES	0	0
06090	PRESTACIONES AL PERSONAL		
06100	PRESTACIONES DE RETIRO		
06110	ESTIMULOS AL PERSONAL		
06120	OTRAS PRESTACIONES		
06120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE		
	SUELDOS Y SALARIOS.		
06130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
06140	CUOTAS AL I. M. S. S.		
06150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
06160	2% SOBRE NOMINAS		
06170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE		
	SUELDOS Y SALARIOS	0	0
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
06190	PERSONAS FISICAS		
06200	PERSONAS MORALES		
06210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
06230	TOTAL DE HONORARIOS	0	0
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADOS A NACIONALES		
06250	PERSONAS FISICAS		
06260	PERSONAS MORALES		
06270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
06280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0
06300	DEPRECIACIONES		
06320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0
06330	AMORTIZACIONES		
06340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0
	OTROS GASTOS		
06410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
06420	TELEX		
06430	CORREOS		
06440	VITICOS O GASTOS DE VIAJE		
06450	UNIFORMES		
06460	GASTOS DE REPRESENTACION		
06480	TELEFONO		
06490	AGUA		
06500	ELECTRICIDAD		
06510	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
06520	MATERIAL DE OFICINA		
06530	GASTOS LEGALES		
06540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
06550	PREVISION SOCIAL		
06560	GASTOS DE COMEDOR		
06570	SEGUROS Y FIANZAS		
06580	GASTOS NO DEDUCIBLES		
06590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
06600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
06610	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
06620	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
06630	VARIOS		
06640	FOTOCOPIADO		
06650	DMATIVOS		
06660	MEDICINAS		
06670	ASISTENCIA TECNICA		
06680	ASESORIA		
06690	COMISIONES PAGADAS		
06740	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0
06750	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	0	0

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

06.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS  
 GENERALES POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEM-  
 BRE DE 1992 Y 1991. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS.

		1992	1991
	PERCEPCIONES		
07010	SUELDOS Y SALARIOS	2607432	1926410
07020	COMPENSACIONES	823054	482041
07030	HORAS EXTRA		
07040	VACACIONES	8237	
07050	PRIMA VACACIONAL	27361	18183
07060	GRATIFICACIONES	157381	116463
07070	INDEMNIZACIONES		
07080	TOTAL DE PERCEPCIONES	3636477	2543097
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
07090	PRESTACIONES DE RETIRO	15874	18395
07100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
07110	OTRAS PRESTACIONES		
07120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	15874	18395
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
07130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	41987	29647
07140	CUOTAS AL IMSS	396235	309119
07150	APORTACIONES AL INFONAVIT	99587	87446
07160	2% SOBRE NOMINAS	80607	53668
07170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SO- BRE SUELDOS Y SALARIOS	618416	479880
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
07190	PERSONAS FISICAS	231021	114430
07200	PERSONAS MORALES	122140	129742
07210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
07220	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
07230	TOTAL DE HONORARIOS	353161	244172
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADOS A NACIONALES		
07250	PERSONAS FISICAS	61144	63888
07260	PERSONAS MORALES	40554	76542
07270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
07280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	101698	140430
07300	DEPRECIACIONES	1397770	795088
07320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	1397770	795088
07330	AMORTIZACIONES		
07340	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
	OTROS GASTOS		
07410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	47109	
07420	CORREOS	85230	44686
07430	TELEX	1962	
07440	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	329816	245315
07450	UNIFORMES		
07460	GASTOS DE REPRESENTACION		
07480	TELEFONO	178331	93498
07490	AGUA		
07500	ELECTRICIDAD	34704	
07510	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	63322	35070

07520	MATERIALES DE OFICINA	100277	60590
07530	GASTOS LEGALES		
07540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	698322	357786
07550	PREVISION SOCIAL	512837	365418
07560	GASTOS DE COMEDOR		
07570	SEGUROS Y FIANZAS	99433	268945
07580	GASTOS NO DEDUCIBLES	378421	197099
07590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
07600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	145086	54866
07610	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	65168	55229
07620	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	12900	
07630	VARIOS	168191	214671
07640	FOTOCOPIADO		
07650	DONATIVOS	1500	
07660	MEDICINAS		
07670	ASISTENCIA TECNICA	62110	
07680	ASESORIA	18328	36357
07690	COMISIONES PAGADAS	200756	113786
07691	ACTUALIZACION A PESOS DE CIERRE	598362	2049539
07740	TOTAL DE OTROS GASTOS	3801765	4192855
07750	TOTAL DE GASTOS GENERALES	9925161	8413917

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

06.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS

	1992	1991
GASTOS		
08010 POR CONCURSOS DE OBRAS	129177	62967
08020 POR OBRAS TERMINADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		874729
08030 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
08040 DESCUENTOS POR PUNTO PAGO SOBRE VENTAS		
08041 ACTUALIZACION A PESOS DE CIERRE	92694	316078
08070 TOTAL DE OTROS GASTOS	221871	1253774
PRODUCTOS		
08100 UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	5359	319995
08110 INGRESOS NO ACUMULABLES PARA I.S.R.	112087	
08120 OTROS INGRESOS GRAVABLES PARA I.V.A.	10312	47700
08121 DIFERENCIA EN CUENTAS	32263	819758
08122 ACTUALIZACION A PESOS DE CIERRE		262302
08150 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	160021	1449755
08155 TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	61850	-195981

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

06.- COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991. EXPRESADOS EN NUEVOS PESOS.

		1992	1991
	INTERESES GANADOS		
	NACIONALES		
08500	BANCARIOS	644216	1225518
08550	PERSONAS FISICAS	71402	
08600	ACTUALIZACION A PESOS DE CIERRE	89096	402037
	EXTRANJEROS		
08650	BANCARIOS		
08700	PERSONAS FISICAS		
08750	PERSONAS MORALES		
08760	TOTAL DE INTERESES GANADOS	804714	1627555
	INTERESES CAUSADOS		
	NACIONALES		
08800	BANCARIOS	3077660	3268238
08850	PERSONAS FISICAS		
08900	PERSONAS MORALES	231889	
08901	ACTUALIZACION A PESOS DE CIERRE	256213	1006960
	EXTRANJEROS		
08950	BANCARIOS		
09000	PERSONAS FISICAS		
09050	PERSONAS MORALES		
09060	TOTAL DE INTERESES CAUSADOS	3565762	4275198
	RESULTADO CAMBIARIO		
09100	PERDIDA CAMBIARIA	13692	
09130	UTILIDAD CAMBIARIA	14994	4557
09131	ACTUALIZACION A PESOS DE CIERRE	1573	-856
09150	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	271	-5413
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
09200	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-399764	-524214
09210	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2361555	2118016
	CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ REGISTRO 19850 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ		

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

EMPRESA X, S. A., DE C. V.,

07.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

07.1 DESCRIPCION DE BASES TARIFARIAS, CUOTAS, CAUSADAS ENTERO DE CONTRIBUCIONES, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADA EN NUEVOS PESOS.

	BASE GRABABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUTODITORIA	IMPORTE PAGADO	DIFERENCIA
<b>CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.</b>					
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ACTIVO</b>					
10020					
10030					
10040	13948011	35.00	278960	278960	
10050		2.00	278960	278960	
10060			431451	431451	
10070			92259	92259	
			-225950	-225950	
10080	208				
10090	158				
10100	49740938	20.00	7463161	7463161	
10110	9982930	15.00	998294	998294	
10120	68	8.00			
10128	113607	0.00			
10125	08				
10130	14325334				
10140			6447130	6447130	
10150			85318	85318	
10151			2091399	2091399	
10160			171903	171903	
10170					
10180			-136135	-136135	
10190	15578863	1.00	155789	155789	
10200	12435180	VARIAS	2482984	2482984	24
10210	12435180	5.00	621758	621758	
10220					
10230					
10240					
10250					
10260					
10270					
10280					
10290					
10300					
10310					
10320					
10330	463457	VARIAS	125133	125133	
10340	113607	0.00	0	0	
10350					
10360					
10370	15149058	ARTICULO 141	1580685	1580685	
10380	293237	10.00	29323	29437	-104
10390	358178	10.00	35818	35818	
10400			1645836	1645940	-104
10410					
10420					
10430	62110	15.00	9317	9317	
10440					
10450					
10460					
10470					
10480					
10490					
10500	12435180	VARIAS	509782	509782	
CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ REGISTRO 19850 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ					

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.2.- DECLARATORIA DE QUE INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTA RELACION INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE ESTA -- SUJETA EMPRESA X, S. A., DE C. V. EN FUNCION A SU NATURAL LEZA JURIDICA, OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES REALIZADAS; - QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES SON LAS INCLUIDAS; QUE EN EL -- EJERCICIO LA COMPANIA NO OBTUVO AUTORIZACIONES, SUBSIDIOS ESTIMULOS O EXENCIONES.

REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO COMO SIGUE, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, EXPRESADO EN NUEVOS PESOS.

	DETERMINADO	PAGADO	
PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS			
10520	ANTICIPO 1	33594	33594
10530	ANTICIPO 2	73004	73004
10540	ANTICIPO 3	44183	44183
10550	ANTICIPO 4	27645	27645
10555	ANTICIPO 5	27692	27692
10560	ANTICIPO 6	78584	78584
10570	ANTICIPO 7	36757	36757
10580	ANTICIPO 8	66909	66909
10590	ANTICIPO 9	18326	18326
10600	ANTICIPO 10	1196	1196
10610	ANTICIPO 11	414	414
10620	ANTICIPO 12	3347	3347
	PAGO EN DECLARACION		
10630	TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O ENTERADOS	411651	411651
10640	AJUSTE 1		
10650	AJUSTE 2		
10660	TOTAL AJUSTES DETERMINADOS Y/O ENTERADOS		
10670	TOTAL ANTICIPOS Y AJUSTES	411651	411651
CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ			
REGISTRO 19850			
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ			

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.6.- IMPUESTO AL ACTIVO, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS

		DETERMINADO - POR AUDITORIA	PAGADO
PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS			
10675	ANTICIPO 1		
10680	ANTICIPO 2		
10685	ANTICIPO 3		
10690	ANTICIPO 4		
10700	ANTICIPO 5		
10710	ANTICIPO 6		
10715	ANTICIPO 7		
10720	ANTICIPO 8		
10730	ANTICIPO 9		
10740	ANTICIPO 10	32213	32213
10750	ANTICIPO 11	32213	32213
10760	ANTICIPO 12	28833	28833
10770	TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O ENTERADOS	93259	93259

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.8.1.- LIQUIDACIONES IMSS, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS

		ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.	INVALIDEZ, - VEJEZ, CESAN- TIA Y MUERTE	GUARDERIAS INFANTILES	HIESCOS DE - TRABAJO	TOTAL
10800	BIMESTRE 1.	231486	130826	101263	20306	483881
10810	BIMESTRE 2	223677	125818	102829	19620	471944
10820	BIMESTRE 3	218295	127334	102056	19148	466823
10830	BIMESTRE 4	238648	139210	118129	20935	516922
10840	BIMESTRE 5	244162	142427	123827	21418	531834
10850	BIMESTRE 6	240340	140203	119718	21081	521342
10900	TOTAL	1396598	805818	667822	122508	2992746

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X. S., A., DE C. V.,

7.6.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE, POR EL AÑO  
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO  
EN NUEVOS PESOS.

		TOTAL
11000	ACTIVOS FINANCIEROS	33537351
11010	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	3456698
11020	TERRENOS	218423
11030	INVENTARIOS	654899
11040	SUMA	37867371
	MENOS	
11050	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I. A.	23919360
11060	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	13948011
11070	TASA	2.00
11080	IMPUESTO DEL EJERCICIO	278960
11090	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS	93259
11091	PAGOS CON ACREDITAMIENTO DE I. S. R.	185701
11100	IMPUESTO POR PAGAR	0
11110	BASE IMPUESTO DEL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION 5A.	
11115	FACTOR DE ACTUALIZACION	
11120	BASE ACTUALIZADA	
11130	TASA	
11140	IMPUESTO	
11150	PAGOS PROVISIONALES	
11160	TOTAL IMPUESTO POR PAGAR	

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.3.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE -  
1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS.

	COSTO DE OBRAS	BASE	TASA	RETENCION
11170	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS	58854	10.00	5885
11180	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO GASTOS GENERALES			
11190	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS	231021	10.00	23102
11200	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO GASTOS DE VENTAS			
11210	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS			
11220	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO GASTOS DE ADMINISTRACION			
11230	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES PERSONAS FISICAS			
11240	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO CAPITALIZADOS			
11250				
11260	SUBTOTAL	289875		28988
	<b>MENOS</b>			
11270	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	<b>MAS</b>			
11280	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	3456	10.00	346
11290	HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS - MORALES	122140		
11300	TOTAL	415471		29333

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.3 IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS

	COSTO DE OBRAS	BASE	TASA	RETENCION
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11330	PERSONAS FISICAS	297034	10.00	29703
11340	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11350	TOTAL	297034		29703
	GASTOS GENERALES			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11370	PERSONAS FISICAS	61144	10.00	6114
11380	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11390	TOTAL	61144		6114
	GASTOS DE VENTAS			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11410	PERSONAS FISICAS			
11420	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11430	TOTAL			
	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11440	PERSONAS FISICAS			
11450	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11460	TOTAL			
11470	CAPITALIZADOS			
11480	SUBTOTAL	358178		35818
	MENOS			
11490	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO.			
	MAS			
11500	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE - DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
11510	ARRENDAMIENTO PAGADO A PERSONAS MORALES	3598286		
11520	TOTAL	3956464		35818
	CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ			
	REGISTRO 19850			
	REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ			

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.3 IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS.

	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	BASE	TASA	RETENCION
11600	PERSONAS FISICAS NACIONALES		10.03	
11620	FOR PAGOS AL EXTRANJERO		35.00	
11630	CAPITALIZADOS			
11650	T O T A L			0

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL PAFANEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.3.- IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADA EN NUEVOS PESOS

		BASE	TASA	RETENCION
	UTILIDADES PROVENIENTES DE CUFIN			
	IMPORTE PAGADO A NACIONALES			
11700	FISICAS			
11710	MORALES	1420000	0.00	0
11715	AL EXTRANJERO			
11720	TOTAL	1420000		
	UTILIDADES EXCEDENTES			
	IMPORTE PAGADO A NACIONALES			
11730	FISICAS		35.00	0
11740	MORALES		35.00	0
11745	AL EXTRANJERO		35.00	0
11750	TOTAL	0		0

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.12.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS.

	NOMBRE AGENTE ADJUNAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR NORMAL DECLARADO	PAIS DE PRO-CEDENCIA	PAIS DE DESTINO
11751	JORGE DIAZ GONZALEZ	2	102882	E. U. A.	MEXICO
11752	FELIPE CASTANEDA FLORES	3	265730	FRANCIA	MEXICO
11753	MARIO TORRES ARIAS	1	94825	JAPON	MEXICO
11800	IMPORTACIONES		461457		
11801	MARIO TORRES ARIAS	2	14330	MEXICO	E. U. A.
11802	JORGE DIAZ GONZALEZ	3	99277	MEXICO	E. U. A.
11850	EXPORTACIONES		113407		
11855	TOTAL				

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. Y.

7.12.- IMPORTACIONES, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS

		TOTAL
11860	IMPUESTOS PAGADOS ADVALOREM	125133
11870	DEVOLUCION DE IMPUESTOS ADVALOREM (DRANBACK Y CUENTA ADUANERA)	
11880	AFECTOS AL I. V. A.	78927
11890	DERECHOS AL 8 AL MILLAR	3800
11900	TOTAL	207860

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.12.- EXPORTACIONES, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS.

TOTAL

11910 IMPUESTOS PAGADOS ADVALOREM

11920 AFECTOS AL I. V. A.

11940 TOTAL

0

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.10.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS

	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	BIENES O SERVICIOS	IMPORTE	TASA	IMPUESTO
11941	CLAIRMONT CAMETA INC.	SERVICIOS	62110	15.00	9317
12000	TOTAL		62110		9317

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADA EN NUEVOS PESOS

	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO
12110			
IMPUESTO SOBRE SALARIOS EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	261579	03/ABRIL/1992	INTERNACIONAL
12120			
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	21114	03/ABRIL/1992	INTERNACIONAL
12130			
APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	53459	03/ABRIL/1992	INTERNACIONAL
12140			
RETENCION 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS	3572	03/ABRIL/1992	INTERNACIONAL
12150			
POR PAGO DE ARRENDAMIENTO	2549	03/ABRIL/1992	INTERNACIONAL
12160			
POR PAGO DE INTERESES			
12170			
APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	619985	V A R I A S .	V A R I O S .
12190			
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			
12200			
IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO			
12210			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
12220			
IMPUESTO AL ACTIVO			
12230			
IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS			
12240			
IMPUESTOS LOCALES	6827	V A R I A S .	V A R I O S .
12250			
IMPUESTO DEL 2% SOBRE NOMINAS	33305	V A R I A S .	V A R I O S .
12260			
TOTAL	1002390		

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.11.- CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL. POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADA EN NUEVOS PESOS.

		TOTAL
12300	MANO DE OBRA DIRECTA	9080957
12310	MANO DE OBRA DIRECTA CAPITALIZADA	
	COSTO DE OBPAS	
12320	MANO DE OBRA INDIRECTA	2296806
12330	SUELDOS Y SALARIOS	
12340	TIEMPO EXTRA	
12350	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	
12360	PRIMA DOMINICAL	
12370	GRATIFICACION ANUAL	
12380	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES	324156
12390	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
12400	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	
12410	TOTAL DE COSTO DE OBRAS	11701919
	GASTOS GENERALES	
12420	SUELDOS Y SALARIOS	2607432
12430	TIEMPO EXTRA	
12440	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	35598
12450	INDEMNIZACIONES	13012
12460	GRATIFICACION ANUAL	157381
12470	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES	823054
12480	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
12490	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	15874
12500	TOTAL DE GASTOS GENERALES	3652351
	GASTOS DE VENTA	
12510	SUELDOS Y SALARIOS	
12520	TIEMPO EXTRA	
12530	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	
12540	PRIMA DOMINICAL	
12550	GRATIFICACION ANUAL	
12560	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES	
12570	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
12580	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	
12590	COMISIONES	
12600	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	
	GASTOS DE ADMINISTRACION	
12610	SUELDOS Y SALARIOS	
12620	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	
12630	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES	
12640	GRATIFICACION ANUAL	

12650	PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
12660	INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES POR RETIRO	
12670	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	
12680	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	
12700	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO	240467
12710	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, PAGADOS EN EL EJERCICIO DE 1991	
12720	PRIMAS DE ANTIGUEDAD PAGADAS EN EL EJERCICIO LAS CUALES SE CARGARON A LA RESERVA CONSTI-- TUIDA PARA EL FIN	
	<b>MENOS</b>	
12730	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES DIVERSOS.	
12740	INCREMENTO A LA RESERVA PARA PRIMAS DE ANTI- GUEDAD LAS CUALES NO FUERON PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO.	15874
12750	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS.	15578863

CONTADOR PUBLICO MARLO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ.

EMPRESA X, S. A. DE C. Y.

7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADA EN NUEVOS PESOS.

		TOTAL
12760	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	15578863
	<b>MAS</b> CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL	
12770	DESPENSAS GRATUITAS	
12780	ALIMENTOS GRATUITOS	
12790	TOTAL	
	<b>MENOS</b> CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS - DEL SEGURO SOCIAL	
12800	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO	240467
12810	VACACIONES	8237
12820	COMPENSACIONES	729652
12821	INDEMNIZACIONES	13012
12830	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ SALARIOS MINIMOS GENERALES	2152335
12840	TOTAL	3143703
12850	TOTAL DECLARADO PARA EL I. M. S. S.	12435160

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A. DE C, Y,

7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT. POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADA EN NUEVOS PESOS.

		TOTAL
12860	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	15578863
<b>MAS</b>	CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT	
12870	DESPENSAS GRATUITAS	
12880	ALIMENTOS GRATUITOS	
12890	TOTAL	
<b>MENOS</b>	CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS - DEL INFONAVIT	
12900	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO	240467
12905	VACACIONES	8237
12910	COMPENSACIONES	729652
12911	INDEMNIZACIONES	13012
12920	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ SALARIOS MINIMOS GENERALES	2152335
12930	TOTAL	3143703
12950	TOTAL DECLARADO PARA EL INFONAVIT	12435160

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

7.11. CONCILIACION DE LA BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADA EN NUEVOS PESOS

	TOTAL
12960	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS.
	15578863
<b>MAS</b>	
12970	HONORARIOS PAGADOS A CONSEJEROS
12980	HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO
12990	INGRESOS EN SERVICIOS-PRESUNTOS POR INTERESES
13000	REMESAS ENTREGADAS NO COMPROBADAS
13010	TOTAL
<b>MENOS</b>	<b>INGRESOS EXENTOS</b>
13020	TIEMPO EXTRA
13030	INDEMNIZACIONES POR RIESGO O ENFERMEDAD
13040	JUBILACIONES Y PENSIONES
13050	FONDO DE AHORROS
13060	PRIMAS DE ANTIGUEDAD RETIRO E INDEMNIZACIONES
13070	GRATIFICACIONES
13080	PRIMAS VACACIONALES
13090	PRIMAS DOMINICALES
13100	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES
13110	TOTAL
13120	SALARIOS BASE PARA LA RETENCION DEL IMPUESTO - SOBRE LA RENTA
	15149058

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ.

EMPRESA X, S. A. DE C. V.

08.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADA EN NUEVOS PESOS.

		TOTAL
13150	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	-1715831
	MAS MENOS	
13160	EFEECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	-196811
13170	RESULTADO NETO HISTORICO	-1912642
	MAS	
13180	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	3077095
	MAS	
13190	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	76310801
	MENOS	
13200	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	77250716
	MENOS	
13210	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	848058
13220	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	-623520
13230	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
13240	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL	-623520
13250	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
13260	RESULTADO FISCAL	-623520

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

08.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES, POR EL AÑO TERMINADO EL  
31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS.

	TOTAL
13270	
13280	
13290	
13300	
13310	
13330	
GANANCIA INFLACIONARIA	3077095
INTERESES ACUMULABLES	
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	
ANTICIPOS DE CLIENTES	
TOTAL	3077095

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

08.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES, POR EL AÑO TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, EXPRESADO EN NUEVOS PESOS.

		TOTAL
13340	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
13350	IMPUESTO AL ACTIVO	278960
13360	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
13370	MULTAS	
13380	GASTOS NO DEDUCIBLES	390772
13390	DEPRECIACION CONTABLE	1397770
13400	PROVISIONES	15874
13410	ESTIMACIONES	
13420	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
13430	COSTO DE OBRAS	70904184
13440	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	3323241
13450	AMORTIZACIONES	
13460	COSTO O PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS	
13470	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS -- FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO.	
13500	T O T A L	76310801
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN	
13520	COSTO DE OBRAS	12351
13530	GASTOS DE VENTA	
13540	GASTOS GENERALES	378421
13550	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	TOTAL	390772
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR	
13560	GASTOS DE FABRICACION	
13570	GASTOS DE VENTA	
13580	GASTOS GENERALES	1397770
13590	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	TOTAL	1397770

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ.

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

08.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES, POR EL AÑO TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS

		TOTAL
13600	COMPRAS	28532950
13610	MANO DE OBRA	11377763
13620	GASTOS DE OBRAS	31738001
13630	DEPRECIACION FISCAL	827145
13640	AMORTIZACION FISCAL	
13650	COSTO O PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
13660	PERDIDA INFLACIONARIA	4394284
13670	INTERESES DEDUCIBLES	421
13680	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	376696
13690	AMOPTIZACION CREDITO FICORCA	
13700	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE AFECTARON RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PA- GADOS EN ESTE	3456
13710	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
13720	TOTAL	77250716

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

08.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES, POR EL AÑO TERMINADO EL  
31 DE DICIEMBRE DE 1992, EXPRESADO EN NUEVOS PESOS.

		TOTAL
13740	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	730612
13750	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
13760	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS	5359
13770	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADOS EN ESTE.	
13780	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
13790	CANCELACION DE PROVISIONES	
13800	INGRESOS POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A FA- VOR.	112087
13810	TOTAL	848058

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ.

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

08.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADO EN NUEVOS PESOS.

		MONTO ORIGI- GINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE AC- TUALIZACION	PERDIDA AC- TUALIZADA	APLICACION AL - EJERCICIO QUE - SE DICTAMINA	PERDIDA POR AMORTIZAR
	EJERCICIO					
15000	1975					
15010	1976					
15020	1977					
15030	1978					
15040	1979					
15050	1980					
15060	1981					
15070	1982					
15080	1983					
15090	1984					
15100	1985					
15110	1986					
15120	1987					
15130	1988					
15140	1989					
15150	1990					
15160	1991					
15161	1992	623520	1.0791	672840		672840

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PERE SANQUEZ

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

09.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADA EN NUEVOS PESOS.

		TOTAL
13820	INGRESOS POR OBRAS	87086787
13830	OTROS PRODUCTOS	160021
13840	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	804714
13850	UTILIDAD CAMBIARIA	14994
13860	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	399764
13870	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	88466280
<b>MENOS</b>		
13880	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	6016798
13890	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	399764
13900	INGRESOS HISTORICOS	82049718
<b>MAS</b>		
13910	GANANCIA INFLACIONARIA	3077095
13920	INTERESES ACUMULABLES	
13930	ANTICIPOS DE CLIENTES	
13940	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES	
<b>MENOS</b>		
13950	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	715618
13960	UTILIDAD CAMBIARIA	14994
13970	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
13980	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES	5359
14000	INGRESOS POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A FAVOR	112087
14010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	84278775
<b>MAS</b>		
14020	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	71402
14030	COSTO FISCAL DE BIENES Y ACCIONES VENDIDOS	14850
14040	ANTICIPOS COBRADOS EN 1991	10015920
14041	AVANCES DE OBRA DE 1990 FACTURADAS EN 1991	6823590
14042	REEMBOLSOS DE GASTOS DE PERSONAS MORALES	400742
14043	ASISTENCIA TECNICA PAGADA AL EXTRANJERO	62110
<b>MENOS</b>		
14050	GANANCIA INFLACIONARIA	3077095
14060	INTERESES ACUMULABLES	
14070	INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES	
14071	AMORTIZACION DE ANTICIPOS DE 1990 FACTURADOS - EN 1991	12377330
14072	AVANCES DE OBRAS NO FACTURADAS	12017864
14073	INGRESOS POR DEPURACION DE CUENTAS	32263
14080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	74162817
	CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ	
	REGISTRO 19850	
	REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ.	

EMPRESA X, S. A., DE C. V.

09.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

EXPRESADA EN NUEVOS PESOS

	TOTAL
14090 VENTAS	
14100 OTROS INGRESOS	
14110 PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
14120 UTILIDAD CAMBIARIA	
14130 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
14140 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	0
<b>MENOS</b>	
14150 EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
14160 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	0
14170 INGRESOS HISTORICOS	0
<b>MAS</b>	
14180 GANANCIA INFLACIONARIA	
14190 INTERESES ACUMULABLES	
14200 ANTICIPOS A CLIENTES	
14210 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES	0
<b>MENOS</b>	
14220 PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
14230 UTILIDAD CAMBIARIA	
14240 ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
14250 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES	
14250 INGRESOS POR DIVIDENDOS	
14270 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0
<b>MENOS</b>	
14280 OTROS INGRESOS	
14290 GANANCIA INFLACIONARIA	
14300 INTERESES ACUMULABLES	
14310 ANTICIPOS DE CLIENTES	
14320 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES	0
14330 INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	0

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
 REGISTRO 19850  
 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMERESA X, S. A. DE C. V.

10.- CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992. EXPRESADA EN NUEVOS PESOS

	TOTAL	
14340	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	171903
	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	
14350	REALIZADAS A TASA DEL 15%	49740938
14360	REALIZADAS A TASA DEL 10%	9982938
14370	REALIZADAS A TASA DEL 6%	
14380	REALIZADAS A TASA DEL 0%	113607
14390	REALIZADAS A TASA DEL 20%	
14395	EXENTOS	14325334
14396	IMPUESTO CAUSADO AL 15%	7461141
14397	IMPUESTO CAUSADO AL 10%	998294
14400	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO	8459435
14410	I. V. A. PAGADO EN ADUANAS POR IMPORTACION	78927
14411	I. V. A. ACRDITABLE POR ASISTENCIA TECNICA PAGADA AL EXTRANJERO.	6211
14420	I. V. A. ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS	6447130
14430	IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO	1927167
14440	PAGOS PROVISIONALES MENSUALES	2091399
14445	DEVOLUCION DEL IVA.	
14450	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	-171903
14460	SALDO A FAVOR	-336135

CONTADOR PUBLICO MARIO PADILLA LOPEZ  
REGISTRO 19850  
REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL PEREZ SANCHEZ

EMPRESA X S. A. DE C. V.

CONCEPTO	CONCEPTO			
R.F.C.	DENOMINACION	UTILIDAD O	PARTE PARTICIP. DE LA CONTROLADORA	COCIENTE POR CAMBIO DE
	SOCIAL	PERDIDA FISCAL	EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANT.	PART. ACCIONARIA.
		INDIVIDUAL		

-  
109  
-

NOTA: LOS CUÁDROS DE LA PAG. 109 A A LA PAG.  
109 E, SE MUESTRAN POR SEPARADO POR  
DIFICULTADES DE IMPRESION.

EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE

PROMEDIO POR DIA- DE PART. DEL EJER CICIO	DEL EJERCICIO MAS	MENOS	POR FUSION O ESCISION MAS	MENOS	POR DESINCORPORACION MAS	MENOS	TOTAL
---	----------------------	-------	------------------------------	-------	-----------------------------	-------	-------

CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION

TOTAL EN PROMEDIO POR MODIFICACION EN VARIACION	TOTAL EN PROPORCION	POR OPERACIONES DE LA	
DE PARTICIPACION	POR MODIFICACIONES	CONTROLADORA AL 100%.	
MAS	MENOS	MAS	MENOS

PERDIDAS

LOS EJERCICIOS ANTE- RIORES DE LAS QUE SE INCORPORAN	EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE DESINCORPORAN	DE CONTROLADAS -- ENTRANJERAS SOLO 5 EJERCICIOS	TOTAL	TOTAL EN PROM DE PARTICIPACION	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA
--	---	---	-------	-----------------------------------	-----------------------------------

NOTA: PARA PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES  
SE INCORPORARA LA PERDIDA ACTUALIZADA  
CONFORME AL ARTICULO 55 DE LA LEY DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

IMPUESTOS ACREDITABLES

IMPUESTOS ACREDITABLES

PERDIDA	IMPUESTO CORRES	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	PAGOS	TOTAL IMPUES	SALDO A CARGO
CONSOLI	PONDIENTE POR-	ACREDITA	PAGADO--	PAGADO -	RETENIDO	PROVI	TOS ACREDITA	( FAVOR )
DADA	CONTROLADA	BLE	DEL EX--	POR DE--	A CONTRO	SIONA	BLES.	
			TRANJERO	SINCORPO	LADAS	LES		
				RACION				

EMPRESA E. S. A., DE C. V.  
 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA  
 ( C O 1 1 )

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

EXPRESADA EN DÓLVOS FUROS.

	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975	
14570 IMPORTE FISCAL (TIT. III)		624180																
14580 E. S. P. (TIT. II Y VIII)		224795									55449	13061	22002	8514	8166	11333	6423	
14590 P. T. U. ( - )		119829									23288	5409	8462	3593	2430	4915	2782	
14600 NETO		279456									6436	1095	1911	684	833	987	534	
14610 GASTOS NO DEDUCTIBLES ( - )		151449																
14620 PROVISION PRIMA AMT. DEOLC. ( + )																		
14630 CUFIN		127938																
14640 DIVIDENDOS PERCIBIDOS ( + ) (1985-1990)											27725	8314	13520	4877	4883	5611	3217	
14650 DIVIDENDOS PAGADOS (1985-1990)	1430000									86974								
14660 CUFIN NETO	-1420000	127938									27725	6314	13020	4877	4883	5611	3217	
14670 FACTOR DE ACTUALIZACION	1,1209	1,1078									187,8884	139,9453	100,1191	333,8888	200,4393	214,8992	399,4432	500,4919
14680 CUFIN ACTUALIZADO	-1577334	152049									-1847928	3000648	1374358	3163937	1288546	1511622	2187723	1618081
14690 CUFIN TOTAL	4197509	577484									1622795	1657815	1069004	9513780	8348771	5149325	3617883	1618081

## CAPITULO 8.- CONCLUSIONES

1. En estos últimos años, se han dado cambios substanciales en lo referente a la forma de presentación del dictamen fiscal y a las obligaciones que tiene el contador público como dictaminador, es por eso que el profesional dedicado a esta -- materia debe mantenerse en constante actualización para que esta rama de la profesión contable se siga dignificando y - se le otorgue el reconocimiento que merece.
2. En mi opinión, se deberían impartir cursos y conferencias sobre el dictamen fiscal en las diferentes universidades - para que el estudiante de contaduría conozca y se interese por este trabajo y en un futuro se incremente el número de empresas que se hagan dictaminar.
3. En cuanto a las autoridades fiscales, éstas exigen cada vez más a los contribuyentes y a los contadores pero deberían de preparar a sus auditores o revisores lo mejor posible - para facilitar el trabajo y reducir el tiempo de su revisión que afecta en gran medida a las empresas.

## B I B L I O G R A F I A

Veritas.

Revista emitida por el Colegio de Contadores Públicos de México.- Publicaciones de enero de 1987 a marzo de 1993.

Contaduría Pública.

Revista emitida por el Colegio de Contadores Públicos de México.- Publicaciones de enero de 1987 a marzo de 1993.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1993

Editorial Themis.

Código Fiscal de la Federación, 1993

Editorial Themis.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, 1993

Editorial Themis.

Ley del Impuesto al Activo, 1993

Editorial Themis.

Diario Oficial de la Federación.

De 1959 a 1993.

Guía para la Elaboración del Dictamen Fiscal y de otros -- Informes Fiscales.- Contador Público Fernando López Cruz.- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, D.F., -- 1991.